

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 13 de abril de 1957

Núm. 102

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
DECRETO-LEY por el que se aclaran determinados artículos de la Ley reguladora del Monopolio de Petróleos .....	* 99	ORDEN por la que se aprueba el modelo de contrato oficial de compraventa de caña de azúcar para la campaña 1957-58 .....	* 100
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
ORDEN por la que se regulan las festividades de la Semana Santa en la Administración del Estado .....	* 99	RESOLUCIÓN del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se dan normas para operaciones en el Mercado de Divisas .....	* 102
Otra sobre dependencia de la Oficina de Coordinación y Programación Económica y nombramiento de miembro de la Comisión Rectora .....	* 99	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Otra por la que se aclara el artículo 40 del Reglamento de Armas y Explosivos .....	* 99	ORDEN por la que se regula la Feria Nacional del Libro Español .....	* 103
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		RECTIFICACIÓN a la Orden de 11 de marzo de 1957 por la que se creaba el Registro Oficial de Cine-Clubs y regulaba su funcionamiento .....	* 104
DECRETO por el que se crea la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas .....	* 100	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		DECRETO por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para otorgar anticipos a los promotores de viviendas de renta limitada .....	* 104
ORDEN por la que se dan normas sobre participación de los trabajadores en los beneficios de las Empresas que se expresan .....	* 100	DECRETO por el que se dictan normas para la incoación de expedientes hasta la aprobación del Reglamento de Procedimiento .....	* 104

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
ORDEN por la que se asciende a don Román Borico Toichoa .....	353	ORDEN por la que se dejan sin efecto las sanciones impuestas al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martín Baringo .....	356
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
ORDEN sobre jubilación de don José Servat Adua .....	353	ORDEN por la que se nombran para ocupar los cargos que se indican en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a los señores que se citan .....	356
ORDENES por las que se promueve a las categorías que se indica a los señores que se mencionan .....	353	Otra por la que se nombran Vocales del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional .....	356
Otras por las que se autoriza el reingreso al servicio activo a los señores que se indican .....	353	ORDENES por las que se nombran para ocupar los cargos que se indican a los señores que se mencionan .....	357
Otras por las que se resuelven los concursos que se citan .....	354	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		RESOLUCIONES de la Dirección General de Previsión sobre nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las provincias que se indican .....	357
ORDEN por la que se nombran Jefes de Negociado de tercera clase y Oficiales primeros en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas .....	355	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		ORDEN por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Enrique Pérez y Pérez .....	358
ORDEN por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona .....	355	Otra por la que se nombra Ayudantes segundos del Cuerpo de Ayudantes Industriales a los señores que se indican .....	358
Otra por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan .....	355		
Otra por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Juan Luis Cobo Zafra .....	355		

### III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Rectificación de la Dirección General de Obras Hidráulicas a la adjudicación de las obras que se citan .....	363
ORDEN por la que se conceden determinados beneficios para la importación de diverso material .....	359	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se autoriza para celebrar la rifa que se cita .....	359	ORDENES por las que se aprueban los presupuestos de revisión de precios que se citan .....	363
RESOLUCIONES de la Dirección General de lo Contencioso del Estado en los expedientes promovidos por las Fundaciones que se expresan .....	359	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña por el que se hace pública la sanción que se expresa .....	360	ORDENES por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia .....	365
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas en los expedientes promovidos por las entidades que se citan .....	361	RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan .....	367

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		ANUNCIO del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado por el que se hace pública la relación de opositores aprobados en el segundo ejercicio y se convoca para la práctica del tercero .....	370
ORDEN por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Regimiento de la Guardia de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos .....	369	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		ORDENES por las que se nombran los Tribunales que se citan .....	370
ORDEN por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial .....	369	RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se declaran desiertos los concursos que se citan .....	372
RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Diplomados de Inspección en las provincias que se indican .....	370	RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la reclamación interpuesta por don Francisco Navarro Gonçalves .....	372

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Jefatura de Transmisiones del Ejército .....	372	Canal de Isabel II .....	375
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Region Militar .....	373	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Fábrica Nacional de Palencia .....	373	Delegaciones de Madrid, Barcelona, Alava, Alicante, Baleares, Cáceres, Cádiz, Guipúzcoa, Jaén, La Coruña, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora .....	375
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Departamento Marítimo de Cádiz .....	373	RESOLUCIONES del Instituto Nacional de Colonización por las que se anuncia la ocupación de las fincas que se citan .....	384
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicos los concursos que se citan .....	384
RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de Obligaciones de la Compañía Trasatlántica .....	373	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Delegaciones de Cáceres, Navarra, Pontevedra, Salamanca y Algeciras .....	373	Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas .....	385
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
RESOLUCIÓN de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca subasta de impresos telegráficos .....	375	Ayuntamientos de Santurce-Antiguo, Vigo y Villalba del Alcor .....	386
ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se hace pública la subasta de las obras que se indican .....	375		
Patronato de los Reformatorios de Nancrales de la Oca y Colonia Agrícola de Herrera de la Mancha .....	375		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....			387
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....			388

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO-LEY de 5 de abril de 1957 por el que se aclaran determinados artículos de la Ley reguladora del Monopolio de Petróleos.*

Al crearse el Monopolio de Petróleos por el Real Decreto-ley de veintiocho de julio de mil novecientos veintisiete, se estimó conveniente acudir a la legislación arancelaria para definir los productos que quedaban sometidos al nuevo régimen que se implantaba procedimiento que no se alteró en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, cuya finalidad primordial fue la de adaptar las condiciones administrativas de explotación del servicio a la evolución que había sufrido el concepto de soberanía estatal posteriormente.

La experiencia adquirida desde que ha iniciado su actuación el Monopolio de Petróleos aconseja el que se transforme la definición inicial, dándole sustantividad propia y prescindiendo de la referencia al Arancel de Aduanas, que puede requerir, a su vez, modificaciones de carácter fiscal y ajenas a la explotación industrial de esta Renta del Tesoro, y sin perjuicio de prever asimismo la organización de la venta de algunos productos que han adquirido excepcional amplitud por su aplicación en estos últimos años.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, reformada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete quedará redactado en la siguiente forma:

«El Monopolio de Petróleos abarcará la importación, manipulaciones industriales de todas clases, almacenaje, distribución y venta del petróleo y sus derivados en estado sólido, líquido o de gas, salvo aquellas excepciones en cuanto a importación, de primeras materias, manipulaciones industriales y almacenaje, que el Gobierno haya acordado o acuerde, autorizando por Decreto el ejercicio de estas actividades en forma concreta a determinadas entidades públicas o privadas.

La Compañía Administradora del Monopolio, previa la debida autorización del Ministerio de Hacienda, podrá organizar la venta de los productos que revistan el carácter de gases en la forma que resulte más conveniente para los intereses de la Renta de Petróleos

El Monopolio extenderá su jurisdicción sobre las cuarenta y siete provincias de la Península e islas Baleares.

Se extenderá también el Monopolio, dentro del territorio a que abarca su jurisdicción, a la facultad de obtener en el país los productos de la misma especie mineral a que se refiere el párrafo primero de este artículo, y a la de establecer y explotar procedimientos industriales conducentes a la producción nacional de los mismos y de toda clase de combustibles líquidos y aceites lubricantes, partiendo de materias primas nacionales o importadas, salvo aquellos casos en que el Gobierno haya acordado o acuerde por Decreto, y en forma concreta, atribuir tales facultades a entidad pública o privada. La distribución y venta de esta producción nacional corresponde al Monopolio, regulándose por el Consejo de Ministros las condiciones técnicas, económicas y de todas clases en que los productos obtenidos serán consumidos en el mercado nacional cuando sea de aplicación la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Artículo segundo.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se regulan las festividades de la Semana Santa en la Administración del Estado.*

Excmos. Sres.: Hábitos inveterados que, de una parte, no corresponden con las actuales circunstancias y, de otra, no se ajustan a la Liturgia de la Iglesia, han producido la suspensión de trabajo en los Organismos de la Administración en días que no hay razón para considerar feriados. Siendo conveniente el que sobre este aspecto se dicte una norma general.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Las festividades de Semana Santa y Pascua de Resurrección no serán motivo para la concesión de permisos generales a quienes trabajan en la Administración.

2.º Únicamente dejarán de ser laborables el Jueves Santo, desde las catorce horas, el Viernes y el Sábado Santo

3.º Queda prohibido el cierre de las oficinas públicas con motivo de los días tradicionalmente denominados de «estero» y «desestero»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 9 de abril de 1957 sobre dependencia de la Oficina de Coordinación y Programación Económica y nombramiento de miembro de la Comisión Rectora.*

Ilmo. Sr.: Completando lo dispuesto en el artículo décimo-segundo del Decreto-ley de 25 de febrero de 1957,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º La Oficina de Coordinación y Programación Económica dependerá administrativamente de la Secretaría General Técnica de esta Presidencia.

2.º En su calidad de Consejero de Economía Nacional formará parte de la Comisión Rectora de dicha Oficina el Secretario del citado Alto Cuerpo, don Higinio Paris Eguilaz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

*ORDEN de 10 de abril de 1957 por la que se aclara el artículo 40 del Reglamento de Armas y Explosivos.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: Con el fin de aumentar el volumen de las exportaciones de armas cortas de fuego comerciales y obtener las consiguientes ventajas económicas para la nación, sin restar ninguna condición que asegure los fines lícitos de la exportación ni se pueda eludir en ningún momento la intervención estatal de la misma, se estima conveniente simplificar los trámites que señala el artículo 40 del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, al efecto de abreviar una parte muy estimable del tiempo que actualmente se invierte en la exportación.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de Explosivos, ha tenido a bien disponer la siguiente aclaración al aludido precepto:

1.º El artículo 40 del Reglamento de Armas y Explosivos vigente y sus disposiciones complementarias continuarán en vigor en todo lo referente a la exportación de armas de fuego cortas consideradas como de guerra, esto es, de los calibres 0 mm. largo, 38 y 45, así como las que posean dispositivo ametrallador.

2.º Para la exportación de armas de fuego cortas de carácter comercial (calibres 22, 6,35, 7,65, 9 corto y 9 Parabellum) la casa

exportadora solicitará el permiso de exportación del Ministerio de Comercio, el cual, previa consulta al Ministerio de Asuntos Exteriores, podrá concederlo, dando traslado oficial del mismo al exportador y a los siguientes Centros y dependencias: Dirección General de la Guardia Civil; Intervención de Armas; Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, y Aduana de salida.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1957.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Ejército, Hacienda, Gobernación y Comercio y Presidente de la Comisión Permanente de Explosivos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se crea la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.*

El desarrollo e importancia de las funciones encomendadas al Ministerio de Obras Públicas ha puesto de manifiesto la necesidad de crear un órgano de asistencia y asesoramiento técnico que permita lograr el adecuado desenvolvimiento de los planes de actuación de dicho Ministerio, facilitando la labor de su titular y coordinando las actividades de los distintos Servicios a su cargo.

Para ello se considera conveniente la creación en el mencionado Departamento de una Secretaría General Técnica, de análogas características a las que ya existen en otros Ministerios, que tenga a su cargo el cumplimiento de los fines antes citados.

En su virtud y de la autorización concedida al Gobierno por el artículo dieciséis del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo titular será designado por Decreto a propuesta del Ministro y tendrá administrativamente la categoría y retribución de Director general.

Artículo segundo.—La Secretaría General Técnica será el órgano de estudio y documentación, asistencia técnica, coordinación y elaboración de los planes generales de actuación del Ministerio. Su organización y funciones serán fijadas a través de las oportunas disposiciones, quedando autorizado el Ministro de Obras Públicas, de acuerdo con la Presidencia del Gobierno, para dictar las que fueren convenientes al mejor cumplimiento de cuanto en el presente Decreto se establece.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el sostenimiento de los servicios de la Secretaría General Técnica que se crea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 6 de abril de 1957 por la que se dan normas sobre participación de los trabajadores en los beneficios de las Empresas que se expresan.*

Ilmo. Sr.: La participación en beneficios para el personal comprendido en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para las industrias de fabricación de derivados de cemento, de fabricación de cementos, yesos y cales y de fabricación de ladrillos y tejas se fija en una cantidad global relacionada con el volumen de ventas o de producción, cantidad que se distribuye entre los trabajadores que a ella tengan derecho. Este

sistema presenta dificultades de orden práctico que aconsejan sustituirlo por otro procedimiento más sencillo. Considerándolo así, y con reiterada insistencia, la Organización Sindical ha instado de este Ministerio la modificación de aquel sistema, estableciendo la determinación de un tanto por ciento fijo sobre la retribución que a cada trabajador corresponda, de forma análoga a la seguida en otras Reglamentaciones de Trabajo, y en su virtud, este Ministerio en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de 16 de octubre de 1942, ha acordado:

Artículo 1.º La participación de los trabajadores en los resultados económicos de las empresas incluidas en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para las industrias de fabricación de cementos, yesos y cales, de fabricación de derivados del cemento y de fabricación de ladrillos y tejas se regulará por las siguientes normas:

a) La participación de cada trabajador consistirá en una cantidad igual al seis por ciento del total de los salarios o sueldos percibidos durante el ejercicio económico.

b) Se entenderá por salario o sueldo el que, según categoría profesional, corresponda en las vigentes tablas de salarios, incrementado en el premio inicial de antigüedad y en los aumentos periódicos por años de servicio y sin ningún otro incremento por cualquier concepto.

c) En el tiempo de baja por enfermedad o accidente se entenderá como salario la remuneración percibida diariamente durante la baja, ya sea en concepto de indemnización o prestación económica, o de sueldo abonado directamente por la empresa por aplicación de los preceptos reglamentarios.

d) Tendrán derecho a la participación en beneficios los trabajadores de las empresas que, por razón de su permanencia, tengan el carácter de fijo, así como los trabajadores temporales o eventuales que dentro del ejercicio económico hayan alcanzado un mínimo de tiempo de servicios de un mes sea éste ininterrumpido o con interrupciones intermedias.

e) El abono de la participación en beneficios a cada trabajador se realizará de manera que, en todo caso, quede terminado en el mes de enero del año siguiente al correspondiente ejercicio económico. Para el personal que cesare en el transcurso de éste, la liquidación de la participación se hará con la de sus últimos haberes.

f) Se excluyen de estas normas a los trabajadores que por acuerdo con la empresa o condición contractual tengan asignado, además de su salario, una determinada participación en el resultado de la empresa, siempre que sea igual o superior a la que por la presente se establece.

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden tendrá efectos desde primero de enero del corriente año. Las cantidades por participación en beneficios correspondientes al año 1956 serán determinadas y abonadas según las normas vigentes hasta el momento actual en cada Reglamentación.

Art. 3.º Quedan derogados: el artículo 41 de la Reglamentación de Trabajo de 14 de marzo de 1947 para la industria de fabricación de cementos, y el 26 de las normas de 17 de julio de 1947 para aplicación a la industria de fabricación de yeso y cal, así como la Orden de 20 de febrero de 1951 que modificó dichos artículos; el artículo 48 de la Reglamentación de Trabajo de 16 de julio de 1946 para las industrias que fabrican artículos derivados del cemento, y el artículo 40 de la Reglamentación de Trabajo de 26 de septiembre de 1946 para la industria de fabricación de ladrillos y tejas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 6 de abril de 1957 por la que se aprueba el modelo de contrato oficial de compraventa de caña de azúcar para la campaña 1957-58.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1957.

Este Ministerio aprueba el siguiente modelo de contrato oficial para la compraventa de caña de azúcar durante la campaña 1957-58:



Artículo 1.º En ..... a ..... de ..... de 1957; don ..... , mayor de edad y vecino de ..... y don ..... en representación de la Sociedad ..... declarando el primero que es propietario del fruto de caña de azúcar que a uso y costumbre de buen labrador se cultiva en ..... hectáreas (..... marjales), en las tierras designadas al final de este documento, y cuya cabida, situación y clase de frutos y título posesorio se consignan bajo su responsabilidad, manifestando el segundo hallarse convenientemente apoderado para la adquisición de cañas con destino a la fábrica azucarera ..... , convienen celebrar el presente contrato en la forma establecida en las condiciones siguientes:

Primera.—Don ..... vende, y la Sociedad ..... compra desde ahora con arreglo a las condiciones que después se establecen, todo el fruto de caña de azúcar que se produzca por las cañas plantadas en el año 19..... y en las zafras que se sucedan hasta que cumplan dichas cañas los cinco años de su ciclo vegetal o en el sexto si proviniesen de alifas, e igualmente los frutos que se produzcan por las cañas plantadas con anterioridad al año 19..... hasta que cumplan los cinco años de su ciclo o el sexto si procediesen de alifas.

El vendedor contrae el compromiso de cultivar las tierras objeto de este contrato a uso y costumbre de buen labrador, suministrando al cultivo el abono necesario, que podrán facilitar las fábricas a cuenta de los anticipos, o que puedan adquirir directamente, o por las Cooperativas, en la medida que le permitan las circunstancias actuales, procurando emplear de 1.200 a 1.900 kilos de abono por hectárea, con arreglo a la siguiente fórmula: 40 por 100 de superfosfato de cal de 18/20, 45 por 100 de sulfato amónico o nitrato, 15 por 100 de sulfato de potasa, acercándose a estas cantidades en lo posible, si faltan abonos.

Igualmente se compromete a no regar las cañas objeto de este contrato a partir del día en que le sea avisada la fecha de corta respectiva, y siempre que este aviso no se produzca con más de diez días de antelación. Cuando la Sociedad compradora en virtud de las condiciones que se establecen en este contrato realice directamente la corta y lo haga pasado el día señalado, incurrirá en sanción.

Segunda.—En el presente contrato figurarán todos los datos de superficie y pesos de productos en medidas del sistema métrico decimal, ampliándose a continuación si se quiere su equivalencia en medidas locales de uso corriente.

Tercera.—Los precios de la caña se fijan en fábrica mas próxima a la tierra del agricultor, siendo, por tanto, de cuenta de éste los gastos de las operaciones de corta, monda y conducción hasta dicha fábrica.

Cuando el agricultor decida realizar la corta, monda y conducción por sí mismo, podrá, a su elección, entregar la caña en la fábrica o en las básculas en que tradicionalmente lo vienen haciendo, y en este último caso, el traslado desde báscula a fábrica deberá efectuarlo la Sociedad compradora, cargando su importe, en lo que proceda, al agricultor y al precio del coste en caso de acuerdo de ambas partes sobre el particular, o en su defecto, por el que se fije por la Junta Sindical Regional Cañero-Azucarera o, en su defecto, por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Cuando al agricultor no le convenga o no pueda efectuar por sí mismo las operaciones de corta, monda y conducción, deberá hacerlo por cuenta del mismo la Sociedad compradora, previo aviso por parte del agricultor antes del 1 de noviembre, obligándose la Sociedad a retirar la caña, según la costumbre de la zona de que se trate, procurando evitar, siempre que sea posible, la entrada de carros y camiones en las hazas.

Para este supuesto, antes de 1 de octubre de cada año, las Azucareras publicarán y comunicarán los precios que por tonelada de caña hayan de descontar las fábricas a los agricultores por las operaciones especificadas en los apartados siguientes:

- 1.º Por corta y monda.
- 2.º Por conducción, distinguiendo:

- a) Por kilómetro de acarreo desde haza a cargadero.
- b) Por kilómetro de acarreo desde haza directa a fábrica.
- c) Por kilómetro de acarreo de transporte de cargadero a fábrica.

Con estos datos se fijará un precio medio para cada una de las Zonas cañeras.

Caso de que los agricultores consideren inadecuados los precios publicados y comunicados por las fábricas para las operaciones de corta, monda y conducción podrá impugnarlos ante la Junta Sindical Regional Cañero-Azucarera antes de 1 de noviembre, debiendo dicha Junta resolver sobre dichas impugnaciones en el plazo de un mes, como máximo, a contar de

dichas fechas. Los recursos contra dichas resoluciones de la citada Junta que se formularan deberán ser elevados a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura en el plazo de quince días, como máximo, a contar de la fecha de la adopción de la mencionada resolución.

La Comisión Remolachero Cañero-Azucarera habrá de presentar ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura sus informes preceptivos sobre dichos recursos en el plazo que a tal efecto le fije en cada caso la citada Secretaría.

Si por cualquier circunstancia, llegada la fecha de la recolección, no hubiese recaído resolución de la Secretaría General Técnica sobre los recursos presentados, las fábricas estarán obligadas a efectuar las operaciones de corta, monda y acarreo por cuenta de todos aquellos cultivadores que así lo exijan y no hubiesen solicitado en momento oportuno debiendo la liquidación de dichas operaciones efectuarse con arreglo a los precios que la Secretaría General Técnica de Agricultura determine en definitiva.

La recolección se hará por el procedimiento de «degüello», entregando el fruto limpio de hojas, cabos y reguas y de toda parte helada, pasmada o dañada. Los haces deberán ir atados con materia apropiada para que la descarga y apilado puedan realizarse en buenas condiciones.

La Sociedad compradora no queda obligada a cortar las cañas que en 1 de marzo no hayan alcanzado su producción agrícola de 35 toneladas por hectárea. En este caso lo avisará el vendedor, y éste podrá hacer, si así le conviene, la corta, monda y conducción. Si el vendedor dejara de cortarlas y las dejase por alifa, no tendrá derecho en este caso a sobreprecio alguno.

La campaña quedará terminada antes del 15 de junio, quedando a salvo el derecho de reclamación por parte del comprador si el retraso de esta fecha fuera debido a causa imputable a la Sociedad compradora.

El peso del fruto se hará con el descuento del 1 por 100 en las básculas establecidas por la Sociedad compradora, haciéndose el precio de destare en la misma báscula en que se hizo el precio bruto, tomándose en consideración las fracciones de cinco kilogramos para la caña transportada en carros y camiones y de kilogramo en kilogramo para la conducida en caballerías.

Cada báscula tendrá su equipo impresor de tickets, justificativo de las pesadas, ticket que se entregará al cultivador.

Cuarta.—La Sociedad pagará la caña al precio que establece el apartado sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de enero de 1957, por la que se regula la campaña azucarera 1957-1958, modificado por la de 23 de febrero de 1957.

Quinta.—Deberán cultivarse exclusivamente las variedades de caña de azúcar «P. O. J. 27 25», «P. O. J. 27 27», «Tuc 1376» y «C. O. 290», y aquellas otras que los Centros Oficiales puedan señalar como más convenientes, reduciendo el cultivo de alguna de las citadas si su producción o rendimiento azucarero en algunas de las zonas decae señaladamente.

Sexta.—Para todos los efectos de este contrato se deberá entender que la venta de la caña se hace en firme, y, por tanto, que el vendedor traspasa desde el momento de la firma del mismo cuantos derechos dominicales sobre el fruto pertenezcan.

La Sociedad compradora le entregará al vendedor el importe de la caña dentro de los quince días siguientes a la terminación de la campaña, siempre que ésta haya cumplido todas las condiciones del contrato. En los pagos que realice la Sociedad pasados los quince días de terminada la campaña, tendrán derecho los agricultores a reclamar de la Sociedad una bonificación del 0.50 por 100 por cada mes de retraso en el pago.

Si se estimase que la caña ha sufrido percance por helada, la fábrica podrá retener una cantidad suficiente para cubrir el daño, que será fijada por la Presidencia de la Junta Sindical en armonía con lo que acusen los análisis realizados.

Para que el agricultor pueda atender a los gastos del cultivo, la Sociedad facilitará anticipos, tanto en metálico como en materias primas, hasta un valor de 6.000 pesetas por hectárea, devengando todos ellos el interés anual del 4 por 100, contado hasta el comienzo de entrega de la caña en fábrica, descontándose este interés y los anticipos al liquidarse el importe de la caña. La entrega de los anticipos podrá solicitarse por el cultivador a partir de los tres meses de la fecha en que haya sido plantada la caña, si es nueva, o de la en que se terminó el corte en la zafra anterior, si dió frutos entonces.

Serán de cuenta del vendedor los arbitrios o impuestos que gravan el fruto.

Séptima.—El corte de las cañas se llevará a efecto en la fecha que corresponda según la situación de las mismas por

zonas y salideros, sin que una vez empezada la recolección se retrase con relación a la correspondiente a las cañas de la misma zona. La fecha del comienzo no será anterior al 10 de marzo.

La fábrica designará los pagos por donde ha de comenzar la recolección, con turno riguroso para el mejor orden de la campaña y entrega de las que pueda recibirse, respondiendo tanto el vendedor de los perjuicios que pueda sufrir la Sociedad por falta de entrega de fruto en tiempo oportuno como ésta por no recibir la caña, en los períodos fijados. En cualquiera de los dos casos tendrá derecho la parte perjudicada a una indemnización, que señalará la Junta Sindical Cañero-Azucarera.

Octava.—Ambos contratantes se reservan la facultad de ceder a otra entidad todos los derechos consignados a su favor en este contrato, así como todas las obligaciones, siempre que no se le lesionen los derechos a la parte contraria y avisando a ésta.

Novena.—Cualquier reclamación a que dé lugar alguna infracción de este contrato o de las cláusulas en él contenidas, se manifestará a la Junta Sindical Regional Cañero-Azucarera dentro de un plazo máximo que terminará transcurrido un mes desde la terminación de la molienda de la fábrica a la que haya entregado la caña, y pasado este tiempo no habrá lugar a reclamación contra el que se suponga infractor. Igualmente la citada Junta Sindical resolverá las dudas que surjan en las interpretaciones de este contrato.

Décima.—Con independencia de la cuota social que los Sindicatos de la Zona están autorizados a recaudar, la Junta Sindical Regional dispondrá, antes de la terminación de la campaña, que al efectuar el pago de la caña a los cultivadores se les descuente por las Empresas transformadoras una cuota de dos pesetas por tonelada de caña entregada.

Las cantidades a que ascienden las recaudaciones indicadas se remitirán por las Azucareras al Sindicato Nacional del Azúcar, quien destinará un 25 por 100 a sus fines peculiares; un 50 por 100, a los Grupos Cañeros, y el 25 por 100 restante lo pondrá a disposición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura para atenciones de ordenación de la campaña y de la Sección de Arbitrajes Agrícolas de dicha Secretaría y gastos de las Juntas Sindicales Regionales.

Undécima.—Las Hermandades Sindicales de Labradores o Cooperativas, con la representación de éstos y requisitos bastantes en derecho, podrán concertar con las fábricas azucareras los contratos de suministro de caña.

En tal caso se expresará así en la comparecencia, figurando como vendedores y en cuantas estipulaciones se haga referencia expresa a la parte cultivadora contratante.

Designación de fincas ...

Art. 2.º El modelo de contrato oficial expresado en el artículo anterior servirá de referencia y tendrá validez, a todos los efectos, en resolución de cuantas incidencias puedan plantearse entre los sectores afectados, incluso en aquellos casos en que por desidia o abandono de las partes contratantes no se haya establecido por escrito.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se dan normas para operaciones en el Mercado de Divisas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Comercio de fecha 5 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12) quedan anuladas las normas para operaciones en el Mercado Libre de Divisas de fecha 31 de octubre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del mismo día) y se establecen las siguientes:

I.—A partir de esta fecha las operaciones en el Mercado de Divisas en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao se llevarán a efecto a través de las entidades bancarias que ejercen funciones delegadas del Instituto Español de Moneda Extranjera. Tales operaciones habrán de ser intervenidas por agentes de Cambio y Bolsa de los Ilustres Colegios de Madrid, Barcelona y Bilbao.

II.—Las divisas que hasta nuevo aviso podrán ser objeto de negociación en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, son las siguientes:

a) Cheques, Transferencias y Situaciones:

Dólares U. S. A.  
Libras Esterlinas.  
Francos Franceses.  
Francos Marroquíes.  
Francos Suizos libre.  
Escudos ibres.  
Deutschmarks.  
Coronas Suecas.  
Coronas Danesas.

b) Billetes:

A la vista de las disposiciones vigentes en los distintos países sobre la exportación e importación de billetes emitidos por sus respectivos Bancos Nacionales, únicamente se permitirá la libre negociación de los billetes de:

Dólares U. S. A.  
Francos Franceses.  
Francos Marroquíes.  
Francos Suizos.  
Escudos.  
Deutschmarks.

III.—Podrán ser negociadas por venta en los Mercados de Divisas todas aquellas que en los mismos se coticen, sea cualquiera su origen, comercial o financiero.

Por excepción, las ventas de divisas por el concepto de aportaciones de capital extranjero, debidamente aprobadas por los Organismos competentes, a favor de Empresas o actividades españolas, y dentro de los límites y condiciones señalados por aquéllos en las correspondientes autorizaciones, precisarán la previa conformidad del Instituto Español de Moneda Extranjera para cada caso concreto.

IV.—La venta en Bolsa de monedas extranjeras se efectuará mediante la entrega de éstas al Banco que el interesado elija, dentro de aquellos autorizados para realizar estas operaciones, de acuerdo con lo que establece la Norma I. Tal entrega podrá efectuarse, bien mediante ingreso directo en las cuentas de los Corresponsales extranjeros de los Bancos autorizados o mediante la entrega de cheque bancario o billete.

V.—Las divisas recibidas por los Bancos para su venta en el Mercado deberán ser ofrecidas en éste en un plazo no superior a diez días, a partir de la fecha en que sean puestas a disposición del respectivo titular o beneficiario, sin que en ningún caso el plazo para la negociación pueda exceder de quince días, a computar desde aquel en que las divisas fueron recibidas por el Banco.

VI.—Para adquirir divisas en el Mercado para cualquier clase de atenciones en el exterior es preciso disponer de autorización expresa del Instituto Español de Moneda Extranjera. Los titulares del documento de autorización encargarán a un Banco que ejerza funciones delegadas del Instituto Español de Moneda Extranjera la compra de la moneda extranjera correspondiente, que deberá efectuarse en plazo no superior a diez días, a contar desde la fecha de su expedición. Las autorizaciones no utilizadas dentro del referido plazo quedarán automáticamente anuladas.

VII.—Las divisas adquiridas a tenor de lo señalado en la Norma VI deberán ser utilizadas precisamente en las atenciones para que fueron concedidas, y en lo que al pago de mercancías se refiere, dentro del plazo de vigencia de las respectivas licencias de importación. Las divisas adquiridas y no utilizadas serán puestas obligatoriamente a la disposición del Instituto, quien podrá autorizar su negociación en el Mercado o realizar su adquisición directamente.

VIII.—Queda prohibida toda aplicación, y por consecuencia los Bancos deberán pasar nota por separado a los Agentes de Cambio y Bolsa, de las operaciones de compra y venta que les sean encomendadas.

IX.—La liquidación de las operaciones de compraventa en el Mercado se practicará en la siguiente forma:

a) El Banco vendedor realizará la cesión de la divisa vendida mediante entrega al Banco comprador de cheque a cargo de sus corresponsales extranjeros o billetes de Banco, o bien mediante la formalización de situación postal o telegráfica, de acuerdo con lo que entre ellos hubieren pactado.

b) El Banco comprador comunicará diariamente al Instituto Español de Moneda Extranjera, a los efectos de cancela-

ción por éste de las autorizaciones concedidas el número asignado a las que haya ejecutado, y en ese momento abonará las comisiones a favor del Instituto, que por las divisas admitidas a negociación, son las siguientes:

0,27	ptas. por dólar.
1,00	» por libra esterlina.
0,10	» por 100 francos franceses y marroquíes.
6,35	» por 100 francos suizos.
1,10	» por 100 escudos.
0,07	» por deutschmarks
0,07	» por corona sueca.
0,05	» por corona danesa.

**X.—Las ventas correspondientes a:**

a) cambios a realizar por extranjeros o españoles residentes en el exterior en viaje por España, así como los que para sus atenciones efectúen los extranjeros residentes habitualmente en nuestro país.

b) rentas en el exterior de capital y trabajo, comprendidas las relativas a propiedad intelectual e industrial, transferidas a favor de residentes en España.

c) remesas desde el exterior de auxilios familiares, socorros, pensiones, jubilaciones y otros conceptos análogos a favor de residentes en España, podrán efectuarse, a opción de los interesados, además de en Bolsa directamente en el Instituto o en cualquier establecimiento bancario, y por lo que concretamente respecta al apartado a) (viajeros), también en las Delegaciones fronterizas o de aeropuertos del Instituto y del Banco de España, así como en las Agencias de viajes u hoteles, siempre que unas y otros estén debidamente autorizados al efecto. Estas operaciones serán por cuenta del Instituto, aplicándose el tipo de cambio que por el mismo se señale al principio de cada semana y con vigencia para todo el transcurso de ésta, salvo aviso en contrario. Dicho tipo de cambio será fijado tomando como base el promedio de los practicados en el Mercado de la semana anterior. Los Bancos, Agencias de viajes y hoteles comunicarán—por carta urgente los de Madrid y por telegrafo los de provincias—al Instituto al final de cada semana, el importe total por monedas de las operaciones de esta clase que hayan ejecutado y los tipos de cambio aplicados, a los efectos de su posterior liquidación con el Instituto, que deberá practicarse también semanalmente.

XI.—A los efectos estadísticos y de control, los Bancos autorizados para operar en el Mercado deberán facilitar diariamente al Instituto detalle de las divisas recibidas para su negociación.

Asimismo, y a medida que vayan ejecutando las órdenes de venta de tales divisas que de sus clientes reciben, deberán facilitar información concreta de cada partida negociada, con expresión de la clase de divisa, nombre del cliente vendedor y concepto de la operación a que tal divisa corresponde, y caso de tratarse de reembolso por exportación, indicación de la clase de mercancía y número de la licencia correspondiente.

XII.—Para las restantes divisas que, cotizándose oficialmente en España, no figuren en la Norma II, se fijarán por el Instituto los cambios que en relación con los cotizados en el Mercado resulten para cada una de estas monedas. Dichos cambios se publicarán por el Instituto al principio de cada semana y con vigencia para todo el transcurso de esta, salvo aviso en contrario. Las cesiones al Instituto de estas divisas serán efectuadas por mediación de la Banca operante en España.

El Instituto abonará la equivalencia en pesetas al cambio fijado de acuerdo con esta Norma.

XIII.—Para la venta de divisas no cotizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao el Instituto a petición de la Banca formalizará las oportunas cesiones por los procedimientos habituales, determinando su contravalor en pesetas por aplicación de los cambios publicados de acuerdo con la Norma XII.

XIV.—El régimen especial de ventas previsto en la Norma X será, asimismo, de aplicación para aquellas divisas que no siendo cotizadas en Bolsa gocen de cotización oficial en España. A tales efectos, serán de aplicación los cambios que publique el Instituto a principio de cada semana, de conformidad con lo previsto en la Norma XII.

XV.—Establecida en el Decreto del Ministerio de Comercio sólo la modalidad referente al funcionamiento del Mercado de divisas en Bolsa que desarrollan estas Normas, continúan subsistentes y en todo vigor cuantas disposiciones regulan el régimen de divisas y de política cambiaria. Por tanto, todo movimiento de pesetas con el exterior, sea en billetes en condiciones distintas a las autorizadas por Orden ministerial de 21 de julio de 1950, o a través de cuentas, sin la previa autorización del Instituto; la ocultación de oro y de moneda extranje-

ra en billetes, documentos o cuentas, y la compraventa de oro o divisas, sea directa o indirecta, no realizada a través del Instituto o en la forma que estas Normas previenen, constituyen un delito previsto y penado por las Leyes vigentes.

Igualmente deberán justificarse ante el Instituto en la forma habitual el regular reembolso de cuantas operaciones representen una obligatoriedad de cesión de divisas, así como la inversión dada a las que fueran adquiridas.

### NORMAS TRANSITORIAS

Para la más eficaz adaptación a este nuevo sistema de las operaciones en curso de ejecución se establecen las siguientes normas transitorias:

1.ª Las cesiones de divisas correspondientes a operaciones en curso por licencias de importación puestas en circulación con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Normas serán efectuadas en la forma prevista en las correspondientes licencias, aplicándose, por tanto, el porcentaje de cambio especial y concediéndose autorización para adquirir en el Mercado de divisas, al cambio que éste cotice, el porcentaje igualmente fijado en dichas licencias.

2.ª Los reembolsos por exportaciones realizadas al amparo de licencias de exportación concedidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Normas deberán ser efectuados en la forma prevista en tales licencias, cediendo por tanto, a este Instituto la parte correspondiente al cambio especial en ellas fijado y negociando en el Mercado de divisas, al cambio que éste cotice, el porcentaje igualmente fijado en dichas licencias.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Director general, Alejandro Bermúdez.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 30 de marzo de 1957 por la que se regula la Feria Nacional del Libro Español.*

Ilmos. Sres.: La experiencia recogida en estos últimos años durante la celebración de las Ferias Nacionales del Libro hace precisa que se modifique la organización y administración de las mismas, y la circunstancia de que últimamente se vengán celebrando con gran éxito en distintas capitales españolas otras Ferias similares de carácter local, aconseja dotar a la manifestación máxima de nuestra política del libro de cuantos medios sean necesarios para expresar la preocupación del Estado español actual por estos problemas, tanto en su aspecto puramente comercial como en los de valoración intelectual y orientación política.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Feria Nacional del Libro Español correspondiente a 1957 deberá celebrarse en Madrid, en la forma tradicional y en la segunda quincena (el mes de mayo, dotándose al acto inaugural de la mayor solemnidad.

Art. 2.º Las instalaciones que para la Feria sean precisas serán realizadas por la Sección de Actos Públicos de la Dirección General de Información, y entre ellas, además de las casetas habituales para la venta de libros, figurarán otras para exposición de libros extranjeros y publicaciones oficiales, así como algunas dedicadas a actividades similares o congruentes, con la mayor vistosidad de la Feria, a juicio de la Comisión organizadora de la misma.

Los trabajos de catalogación y ordenación bibliográfica que sean precisos deberán ser realizados por los servicios técnicos del Instituto Nacional del Libro Español.

Art. 3.º Durante el tiempo en que la Feria permanezca abierta, los distintos Servicios de este Ministerio dedicarán a la exaltación del libro español una semana de conferencias y actos culturales, así como emisiones radiofónicas especiales e informaciones cinematográficas y de prensa, que contribuyan a difundir la importancia política y cultural de la Feria Nacional del Libro.

Art. 4.º La Feria, y todos los actos complementarios, serán organizados por una Comisión, constituida de la siguiente forma: el Director general de Información, como Presidente; el Director del Instituto Nacional del Libro Español como Vicepresidente; el Secretario general de la Dirección como Vicepresidente segundo; como Secretario-Administrador, el Jefe de la Sección de Actos Públicos de la Dirección General de Informa-

ción, y como Vocales, el Secretario del Instituto Nacional del Libro, el Jefe de la Sección de Política Cultural del mismo Instituto, y aquellos otros que, como representantes de los editores, libreros y escritores, sean designados por este Ministerio previa propuesta-informe del Instituto Nacional del Libro, elevada a través de la Dirección General de Información.

Art. 5.º El régimen económico de la Feria del Libro se acomodará al presupuesto general de gastos e ingresos de la misma que elevará la Comisión Organizadora a la aprobación del Ministerio.

Todos los pagos e ingresos que de ella se deriven se realizarán necesariamente a través del Tesoro público, siguiendo iguales normas administrativas que en materia de actos públicos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, traslado a las diferentes Direcciones Generales y Servicios interesados de este Ministerio y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

• • •

*Rectificación a la Orden de 11 de marzo de 1957 que creaba el Registro Oficial de Cine-Clubs y regulaba su funcionamiento.*

Habiéndose padecido error en la inserción de algunos párrafos de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, correspondiente al día 12 de abril de 1957, página 96 de su Sección I, se rectifican debidamente a continuación:

En el primer párrafo, donde dice: «...como arte técnico...», debe decir: «...como arte o técnica...».

El apartado C) del artículo segundo, debe entenderse como sigue:

«C) Asociaciones cuya finalidad permita formar parte de la misma a socios de cualquier edad (Cine-Clubs Infantiles).»

Y el artículo 9.º, de la siguiente manera:

«Art. 9.º La Agrupación o Agrupaciones de Cine-Clubs inscritas a su vez en el Registro oficial podrán ser objeto de especial ayuda económica, así como del apoyo de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, siempre que representen un sector importante de Cine-Clubs, y en las mismas dicha Dirección General tenga una representación con efectividad necesaria para conocer debidamente su actuación.»

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para otorgar anticipos a los promotores de viviendas de renta limitada.*

El artículo treinta y ocho del Reglamento para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre «protección de viviendas de renta limitada», establece que en aquellos casos en que el promotor tuviere con cedido préstamo complementario de una entidad de crédito, el importe de los anticipos se entregará con anterioridad a aquél, siempre que se acredite haber sido formalizado en escritura pública el contrato de préstamo.

Dándose la circunstancia de que, como consecuencia de la revisión autorizada por Decreto-ley de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, por el Instituto Nacional de la Vivienda en la actualidad se está procediendo a la rectificación de las cifras de presupuesto que permitan a los distintos promotores ampliar las peticiones de préstamos, de acuerdo con lo que dispone el artículo noveno de la Orden de once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ello supone una demora en la formalización de los contratos de préstamo entre las entidades de crédito y los distintos promotores, que puede ser causa de paralización de las obras ya iniciadas, por haberse agotado los recursos del promotor que se había comprometido a aportar, al no serle posible percibir los anticipos sin interés del Instituto Nacional de la Vivienda por la aplicación de dicho precepto reglamentario.

A fin de evitar los daños que por tal motivo se pudieran producir y el retraso en el plan de construcción, se considera conveniente arbitrar un sistema que permita resolver la dificultad señalada.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que, en aquellos expedientes de construcción de «viviendas de renta limitada» en que el promotor no hubiera podido formalizar la escritura de préstamo complementario de una entidad de crédito y hubiera invertido en la obra la aportación inicial a su cargo, pueda hacer efectivo al mismo, y contra presentación de certificación de obras el importe de los anticipos que le hubieran sido otorgados, con retención de un diez por ciento de las entregas, en concepto de garantía, hasta tanto que haya tenido lugar la formalización del préstamo dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

Artículo segundo.—Transcurridos seis meses desde que se hubiera expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda la cédula de calificación provisional revisada, en la que se determine la cuantía del préstamo complementario, el Instituto Nacional de la Vivienda suspenderá la entrega de anticipos, si en dicho plazo el promotor no acreditara la formalización en escritura pública del préstamo complementario, debiendo en este caso considerarse incrementada la aportación inicial a su cargo en la cantidad calculada para el préstamo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

• • •

*DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se dictan normas para la incoación de expedientes hasta la aprobación del Reglamento de Procedimiento.*

El Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se crea el Ministerio de la Vivienda, enumera una serie de Organismos que pasan a constituir las distintas dependencias de este Ministerio, y hasta que se dicten las normas de procedimiento administrativo, se hace necesario dictar las disposiciones de carácter transitorio que cubran las lagunas legales existentes.

Una de ellas se refiere a la situación de los expedientes administrativos que estén en tramitación o en adelante se incoen en los Organismos que antes dependían de otros Ministerios y hoy se encuentran integrados en éste.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—En tanto se aprueba el Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Vivienda, regirán para los expedientes que se encuentren en tramitación o que en lo sucesivo se incoen en Organismos antes dependientes de otros Ministerios e integrados en éste, el Reglamento de Procedimiento que en dichos Organismos venía regiendo en la fecha de constitución de este Ministerio.

Artículo segundo.—En los Reglamentos a que se alude en el artículo anterior, las referencias que se hagan al Ministro y demás Autoridades de otros Departamentos ministeriales se habrán de entender referidas a los titulares correspondientes del Ministerio de la Vivienda.

Artículo tercero.—Quedan en suspenso los plazos de los expedientes en tramitación desde la publicación del Decreto-ley de veinticinco de febrero del corriente año hasta el de publicación de la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de marzo de 1957 por la que se asciende a don Román Borico Toichoa.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 de: Estatuto del Personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I. esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Román Borico Toichoa a Perito Industrial Ayudante del Servicio de la Inspección de Industrias de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de veinte mil quinientas veinte pesetas y antigüedad del día veintiocho de enero último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 1 de marzo de 1957 (rectificada) sobre jubilación de don José Servat Adua.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar a don José Servat Adua, Registrador de la Propiedad de Barcelona (Norte) I, con categoría personal de primera clase y que ocupa el núm. 11 en el Escalafón del Cuerpo, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas disposiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDENES de 7 y 10 de marzo de 1957 por las que se promueve a las categorías que se indica a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas, producida por jubilación de don Juan Blasco Alcayna, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a don Máximo Vara Sandín, Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de veinticinco mil doscientas pesetas, producida por promoción de don Joaquín Ayala Laos, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, ha tenido a bien promover por el primer turno de antigüedad, primera vacante, a la expresada categoría y clase, a don Juan A Valle Villafranca, Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, con efectos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de veintisiete mil pesetas, producida por jubilación de don Francisco Cea Trilleros, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a don Joaquín Ayala Lao, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo expresado, que ocupa el número uno de la precitada Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

*ORDENES de 10, 28, y 30 de marzo de 1957 por las que se autoriza el reintegro al servicio activo a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por don Pedro José Gómez Calero, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de la cuarta categoría,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Emeterio Sosa Méndez, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Ramental Alsina Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Yarini Fernández, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Centro don José Macián Pérez, Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa con reserva de plaza, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 25 de enero de 1941.

Este Ministerio ha acordado reintegrar al servicio activo al referido funcionario, con destino en el Juzgado Municipal número 3 de Madrid, plaza que tenía reservada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amador Alvarez Hidalgo, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar su reingreso al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco José González García, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 44 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril último, ha acordado autorizar el reingreso del citado funcionario al servicio activo en el Cuerpo a que pertenece y en vacante producida en su categoría, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos de traslado que se anun-

cién o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDENES de 23 y 30 de marzo de 1957 por las que se resuelven los concursos que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigentes.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que a continuación se relacionan, por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas:

D.<sup>a</sup> Adela Jiménez Campuzano, Auxiliar Mayor de primera: Tribunal Supremo.

D. Raimundo Ramos Domínguez, Auxiliar Mayor de primera: Juzgado de Instrucción de Zamora.

D. Francisco Paré Rovira, Auxiliar Mayor de segunda: Juzgado número 10 de Barcelona.

D. Emilio Torrenta Cubi, Auxiliar de segunda: Juzgado número 1 de Palma de Mallorca.

D. Rafael Padilla Ordóñez, Auxiliar de tercera: Juzgado de Baena.

D. Ignacio Sifre Pardo, Auxiliar de tercera: Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez, en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de los corrientes.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Albacácer: Don Antonio Flores Berenguer.

Benifayó: Don Serafin Aranda Rubio.

Adeje: Don José Andrés de Lorenzo Cáceres.

Hijar: Don José Luis Rodrigo Gálvez.

Carrión de los Condes: Don Rodrigo Veázquez García.

Ateca: Don José Antonio del Río March.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y en su caso en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que reuniendo las condiciones legales tienen derecho preferente para servirlos:



Nombres	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Manuel de la Cueva Gallego .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Las Palmas número 2 .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 15 de Barcelona.
D. Ramiro Rivas Barros .....	Idem id. de Almería núm. 2 .....	Idem id. de Cáceres.
D. Rafael Gil Sanz .....	Idem id. de Béjar .....	Idem id. de Tudela.
D. Daniel Prades Sánchez .....	Idem id. de Chiva .....	Idem id. de Caspe.
D. Aureliano Guglieri López .....	Idem id. de Llerena .....	Idem id. de Ronda.
D. José Gómez Díaz .....	Idem id. de Sagunto .....	Idem id. de Vich.
D. Manuel Castilla Martos .....	Idem id. de Osuna .....	Idem id. de Ayamonte.
D. Mariano Blázquez y Fernández Barranquero .....	Idem id. de Marchena .....	Idem id. de Dalmiel.
D. Gabriel Buigas Morató .....	Idem id. de Herrera del Duque .....	Idem id. de Arrecife.
D. Faustino Luis Fraile Arranz .....	Idem id. de Sedano .....	Idem id. de Vitigudino.
D. Alfonso Gredilla de la Fuente .....	Idem id. de Sorbas .....	Idem id. de Arnedo.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albocácer, Híjar, Belorado, Boltaña, Valverde de Hierro y Castellote, de quinta categoría.

Todas ellas deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de febrero de 1957 por la que se nombran Jefes de Negociado de tercera clase y Oficiales primeros en el Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., en cumplimiento de acuerdo del Pleno de ese Organismo para proveer en el Cuerpo Administrativo treinta y una plazas vacantes en las categorías de Jefes de Negociado de tercera clase y Oficiales primeros, a favor de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Para el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a:

- Don Juan Aracil Martín, número 1.
- Doña María del Carmen García Gilmán, número 2.
- Don Ramón Muñoz Álvarez, número 3.
- Doña María del Carmen Santurino Camba, número 4.
- Doña María Josefa Lorente Muñoz, número 5.
- Don Florentino Lopez Alvarez, número 6.
- Don Antonio Delgado Gómez, número 7.
- Doña María Jesús Carbajosa Hernández, número 8.
- Doña María de los Angeles Chamorro Gundin, número 9.
- Doña María del Amparo Jiménez Sáez, número 10.
- Don Angel Pradel Alfaro, número 11.
- Doña Marina Viñao Ferrer, número 12.
- Doña Cecilia Presentación Zaforas Marco, número 13.
- Don Pedro Higuera Arnal, número 14.
- Doña María de los Dolores Escobar Cortijo, número 15.
- Don Juan Mancebo Coioma, número 16; y
- Para el cargo de Oficial primero, dotado con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a:
- Doña Elvira Sullis Ciudad, número 17.
- Don José Cañete Fernández, número 18.
- Doña Noemi Riaño López, número 19.
- Doña María de los Dolores Agullera Agullera, número 20.
- Don Salvador Pernas López, número 21.
- Don Fernando Suárez Collado, número 22.
- Doña Angela Baeza Seco, número 23.
- Don Juan Moreno López, número 24.
- Doña María de la Encarnación Deocón Ortín, número 25.
- Don Luis López Ibáñez, número 26.
- Don José Fernández Barreiro, número 27.
- Doña María del Carmen García Solaz, número 28.
- Doña María del Carmen Adrián Benito, número 29.

Doña Juana Rubira Garcia-Valdecasas, número 30.

Doña María del Carmen Eugenia Bellver Amare, número 31.

Estos nombramientos tendrán la efectividad del día de su toma de posesión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.—P. D., Santiago Basanta

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 23 de marzo de 1957 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.*

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria:

- Capitán.—Don Cayetano Redondo Miguel.—24 abril 1957.
- Idem.—Don Miguel Montijano Bueno.—26 abril 1957.
- Brigada.—Don Vicente Gómez Vallés.—5 abril 1957
- Sargento.—Don Manue, Mouriz Souto.—9 abril 1957.
- Cabo primero.—Don Marcelo Antón Villagrà.—25 abril 1957.
- Policia.—Don Julián Arias Mateo.—7 abril 1957.
- Idem.—Don Ginés Moreno González.—11 abril 1957.
- Idem.—Don Máximo Cabello Pinto.—15 abril 1957.
- Idem.—Don Benedicto Campos Garcia.—17 abril 1957.
- Idem.—Don Isidro Fernández Ginés.—24 abril 1957.
- Idem.—Don Eusebio Garcia Solares.—24 abril 1957
- Idem.—Don Marcos de Diego Martin.—25 abril 1957.
- Idem.—Don Miguel Hernández Peña.—25 abril 1957.
- Idem.—Don Marcos Piñuela Bernárdez.—25 abril 1957.
- Idem.—Don Esteban Ayaró Alvaro.—28 abril 1957.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 26 de marzo de 1957 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.



Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan a continuación, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de mayo, en las fechas que se indican:

Día 3, Inspector de segunda clase don Ramón López Quesada  
Día 17, Inspector de primera clase don Lorenzo Méndez López

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo., Sr. Director general de Seguridad.

• • •

*ORDEN de 16 de marzo de 1957 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Juan Luis Cobo Zafra.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que formula el obrero-Conductor de cuarta categoría de ese Organismo don Juan Luis Cobo Zafra, en situación de excedencia voluntaria que le fué concedida por Orden de este Departamento de 13 de enero de 1956, en la que solicita el reintegro en el Cuerpo de Obreros y Conductores de ese Parque Móvil por haber desaparecido las causas que motivaron su pase a tal situación, y vistos igualmente los informes emitidos por esa Dirección al cursar la instancia de referencia.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el peticionario figura con el número 1 de los de reintegro en la expresada categoría, así como que en el escalafón del mencionado Cuerpo se produce una vacante de la misma por excedencia voluntaria de don Cástor Villar Nausia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo al funcionario de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 16 de marzo de 1957.—P. D., Luis Rodríguez Miguel

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 22 de marzo de 1957 por la que se dejan sin efecto las sanciones impuestas al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martín Baringo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Consejero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Inspector de la Novena Demarcación, don Manuel Echevarría Roncal, para revisar el que en su día fué incoado al Ingeniero primero del mismo Cuerpo don Pedro Martín Baringo, afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, por virtud del cual se le impusieron por Orden de 8 de junio de 1942 las sanciones de traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, postergación por igual periodo de tiempo con arregio al cupo fijado por Orden de 30 de abril de 1940 e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza;

Vistas, asimismo la Ley de 10 de febrero de 1939 y demás disposiciones relativas a la presente materia.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo que hace suya la del mencionado Instructor, ha tenido a bien levantar y dejar sin efecto las referidas sanciones que pesan sobre el citado Ingeniero

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1957.

VIGÓN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de enero de 1957 por la que se nombran para ocupar los cargos que se indican en la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de octubre siguiente) para proveer una plaza de Profesor de Estudios de cerámica levantina, otra de Auxiliar numerario y ocho de Auxiliares artesanos de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid;

Considerando que durante la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, ajustándose los ejercicios efectuados a los que preceptuaba la Orden ministerial de convocatoria; que la propuesta del Tribunal ha sido formulada por unanimidad en favor de los únicos aspirantes presentados a cada una de las vacantes, y que durante los plazos legales no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha resuelto aceptar las propuestas elevadas por el Tribunal del concurso-oposición a las plazas vacantes de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid y, en su consecuencia, nombrar:

Profesor de Estudios de Cerámica Levantina, a don Manuel Gómez Güeto, con el haber anual de 11.000 pesetas.

Auxiliar numerario (Conservador de la colección de acuarelas), a don Rafael del Campo Freire, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 2.000 pesetas anuales

Auxiliar artesano (Maestro de decoración sobre vidrio en todas sus facetas y elaboración de flores en porcelana), a doña Leonor García Luquero, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales;

Auxiliar artesano (Maestro de elaboración de formas en porcelana y su ornamentación), a don Alfonso Maza Marín, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Auxiliar artesano (Maestro de ornamentación popular española aplicada a la cerámica), a don Máximo Rodríguez Muñoz, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Auxiliar artesano (Maestro de fórmulas y ensayos químicos sobre pastas y cubiertas cerámicas), a doña Carmen Villalobos Mier, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Auxiliar artesano (Maestro de elaboración de vajillería a torno de alfarero), a don Galo Eugenio Sánchez Hernández, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Auxiliar artesano (Maestro de técnica cerámica talaverana), a don Angel López Hernández, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Auxiliar artesano (Maestro de técnica cerámica segoviana), a doña María Cruz Iruela González, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Y Auxiliar artesano (Maestro de elaboración de modelos de vajillería en escayola), a don Joaquín Sáenz Molina, con el sueldo de 15.240 pesetas o la gratificación de 12.000 pesetas anuales.

Todos ellos percibirán, además, las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 5 de marzo de 1957 por la que se nombran Vocales del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo determinado en el Reglamento de 30 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de libre designación del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional a don Guillermo Vázquez López-Fuente, Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

y a don Ubaldo Llorente Sancho, Jefe de la Sección de Formación Profesional

Los expresados Vocales se incorporarán a la Comisión Permanente de dicho Organismo, ejerciendo el cargo de Secretario adjunto del mismo don Guillermo Vázquez López-Fuente.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos. Sres. Subsecretario Presidente-Delegado del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDENES de 28 de enero de 1957 por las que se nombran para ocupar los cargos que se indican a los señores que se mencionan.*

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, formulada por el Claustro del Centro de Baza, para la provisión de los cargos de Interventor, Jefe de Estudios y Bibliotecario del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se expresan:

Interventor: Doña Isabel Portillo Herrero.

Jefe de estudios: Don Diego Fernández García.

Bibliotecario: Don José Comino Arroyo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Imo Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava, formulada por el Claustro del Centro de Amurrio, para la provisión del cargo de Interventor del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a doña María Esperanza Serrano Bueno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

Imo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, formulada por el Claustro del Centro de Vélez-Rubio, para la provisión del cargo de Habilitado del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo 9.º, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Manuel Martínez Escudero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Las Palmas, formulada por la Dirección del Centro de Telde, para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo;

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el

artículo 125 del vigente Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los demás requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde a don José Aencibia Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1957.—P. D., G. de Reyna.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Previsión sobre nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las provincias que se indican.*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Badajoz, convocado por esta Dirección General de Previsión en 23 de noviembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 6, de 6 de enero de 1957), queda adjudicada la vacante anunciada en la forma siguiente:

Una vacante en Badajoz (Zona Estación) a don Joaquín Escolá Diego

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 25 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

• • •

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de La Coruña, convocado por esta Dirección General de Previsión en 16 de noviembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 5, de 5 de enero de 1957), queda adjudicada la vacante anunciada en la forma siguiente:

Una vacante en La Coruña (Zona Ciudad Vieja) a don Antonio Peñamaría y Flórez de Sierra.

Una vacante en La Coruña (Zona San Cristóbal) a don Carlos Fernández Obanza.

Una vacante en La Coruña (Zona Ensanche) a don Luis Álvarez García

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (Zona Centro) a don Jaime Quintanilla Ulla

Una vacante en El Ferrol del Caudillo (Zona La Graña) a don Eduardo Fernández Fojo.

Una vacante en Fene (Zona única) a don José García Ramos Platas.

Una vacante en Naron (Zona única) a don Manuel Díaz Santiago.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 25 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

• • •

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Huesca, convocado por esta Dirección General de Previsión en 19 de noviembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 6, de 6 de enero de 1957), queda adjudicada la vacante anunciada en la forma siguiente:

Una vacante en Huesca (Zona única) a don Juan Ledesma García

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946)

Madrid, 25 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

• • •

Resuelto el concurso para nombramiento definitivo de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Jaén, convocado por esta Dirección General de Previsión en 23 de noviembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 6, de 6 de enero de 1957), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Ubeda (Zona Santa María-San Pablo) a don Manuel Martínez Arsenal.

Una vacante en Andújar (Zona San Bartolomé) a don Manuel Gálvez Girón.

Una vacante en Andújar (Zona San Bartolomé) a don Fernando Peralta Santos.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946)

Madrid, 25 de febrero de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

\* \* \*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, convocado por esta Dirección General de Previsión en 3 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 10, de 10 de enero de 1957), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Las Palmas (Zona Tamaraceite) a don Víctor García León

Una vacante en Las Palmas (Zona Tamaraceite) a don Manuel Galbán Carlo

Una vacante en Santa Lucía (Zona única) a don Rafael González Almeida.

Una vacante en Telde (Zona única) a don Francisco González Diepa.

Una vacante en Arguineguín (Zona San Bartolomé de Tirajana) a don José González Almeida.

Las vacantes anunciadas para Casas de Veneguera (Zona Mogán) y para Carrizal (Zona Ingenio) se declaran desiertas.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés

\* \* \*

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Sevilla, convocado por esta Dirección General de Previsión en 10 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358, de 23 de diciembre de 1956), y rectificado en 3 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, de 14 de febrero de 1957), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Sevilla (Zona Alameda de Hércules) a don Antonio Martínez Martín.

Una vacante en Sevilla (Zona Prado de San Sebastián) a don Gonzalo Romero Escarena.

Una vacante en Sevilla (Zona Prado de San Sebastián) a don Joaquín Herrera Torres.

Una vacante en Sevilla (Zona Prado de San Sebastián) a don Antonio Cartaya Miranda.

Una vacante en Sevilla (Zona Prado de San Sebastián) a don Rafael Rodríguez de León.

Una vacante en Sevilla (Zona Torreblanca) a don Andrés Agüero Vallejo

Una vacante en Sevilla (Zona barriada de San Jerónimo) a don Darío Martínez de Marigorta.

Una vacante en Sevilla (Zona barriada de San Jerónimo) a don Manuel Casas Vicente.

Una vacante en Sevilla (Zona Bellavista) a don Juan Gíménez de la Rubia

Una vacante en Sevilla (Zona Bellavista) a don Pedro González Elviro.

Una vacante en Sevilla (Zona Bellavista) a don Juan Peña del Moral.

Una vacante en Sevilla (Zona Bellavista) a don José Luis Rivero Fontán

Una vacante en Alcalá del Río (Zona única) a don Andrés Carranza Cano

Una vacante en Dos Hermanas (Zona única) a don Julio San José Gutiérrez

Una vacante en San Juan de Aznalfarache (Zona única) a don Luis Fernández Conradi.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de febrero de 1946)

Madrid, 7 de marzo de 1957.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de febrero de 1957 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero de Minas don Enrique Pérez y Pérez.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 18 del corriente mes por el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de excedente voluntario, don Enrique Pérez y Pérez, en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario por prestar sus servicios como Encargado de curso en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cartagena, según justifica con certificado expedido por el señor Subdirector de la citada Escuela.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 31 en relación con el 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, adaptando el Reglamento organizativo del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Pérez y Pérez y en su consecuencia concederle el pase a la situación de supernumerario por todo el tiempo que preste sus servicios en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cartagena, y en las condiciones que se determinan en el artículo 40 del Decreto últimamente citado.

Por la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cartagena debe cumplirse lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 40 del Decreto de 22 de septiembre de 1955, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de marzo de 1957 por la que se nombra Ayudantes segundos del Cuerpo de Ayudantes Industriales a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: Existiendo nueve vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento en la clase de Ayudantes segundos, y vista la relación de aprobados en las oposiciones recientemente celebradas para ingreso en el referido Cuerpo.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudantes segundos del Cuerpo de Ayudantes Industriales con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables, y antigüedad a efectos económicos, de la fecha de toma de posesión del primer destino que se les confiera, a los señores siguientes:

- D. Manuel Ferrer Asplazu.
- D. Francisco Tígero del Olmo.
- D. Carlos Angel López Parhecho.
- D. Enrique Alfaro Escudero.
- D. Benigno Alonso de la Fuente.
- D. José Luis Losada del Ser.
- D. José Palacios Bregel
- D. Luis Usano Barbudo; y
- D. Francisco Padial Rojas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 8 de marzo de 1957 por la que se conceden determinados beneficios para la importación de diverso material.*

Imo. Sr.: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Sección de Instrumental Científico), en comunicación de fecha 6 de febrero actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de un kimógrafo y diverso material docente, destinado a la enseñanza en el citado Consejo.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición 2 de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se permita la importación por la Aduana de Irún, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un kimógrafo, un soporte, 100 hojas de papel para cilindro, cinco tambores números 227-228-229-230 y 233, un laringógrafo dos cápsulas, una serie de olivetas un juego de tres embocaduras y una embocadura, y que con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha sido autorizada su importación, según licencia número M-23632.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión en el Consejo Superior de I Científicas, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Imo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Timbre y Monopolios por la que se autoriza para celebrar la rifa que se cita.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 29 del pasado mes se autoriza al Reverendo P. Comendador de los PP Mercenarios del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 20 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil, marca «Mercedes», matrícula CE-2804, con número de motor 5514781 y de bastidor 5514493, valorado en 300.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de lo Contencioso del Estado en los expedientes promovidos por las Fundaciones que se expresan.*

Vista la instancia suscrita por el excelentísimo señor don Víctor Fragoso del Toro, Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia, y como tal, Presidente del Patronato de la Fundación denominada «Don Francisco García Gil Ramírez» Instituida en Fuentes de Nava (Palencia), en la que manifiesta que con fecha 3 de noviembre

de 1953, fué concedida la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la Fundación, y que habiendo adquirido posteriormente una nueva Amina de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, número 1246, de 3.000 pesetas nominales, solicita se haga extensiva la exención a la reseñada lámina.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron la anterior resolución de 3 de noviembre de 1953 acuerda hacer extensiva la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la reseñada lámina, propiedad de la Fundación denominada «Don Francisco García Gil Ramírez», de Fuentes de Nava (Palencia).

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

• • •

Visto el expediente promovido por don Víctor Barbadillo García, Patrono Administrador de la Fundación «Escuelas de don Tomás Barbadillo», de Covarrubias, solicitando en nombre de las mismas exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Feliciano Santa María, don Francisco Javier González y don Francisco Bajo, como representantes de los herederos de don Tomás Barbadillo por la escritura que otorgaron en la ciudad de Cádiz en 19 de agosto de 1839 ante el Notario público del Reino y escribano don Francisco de Paula Rivero Lozano llevaron a efecto lo dispuesto por el fundador, don Tomás Barbadillo, acordando el establecimiento de dos Escuelas de primeras letras (una para niños y otra para niñas) en Covarrubias, con la reglamentación que en la propia escritura se determinó;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia docente de carácter particular, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha el traslado de la misma de 30 de octubre de 1946;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: un edificio de planta baja sin número en la calle de Gómez Salazar, de Covarrubias (Burgos), que, según se hace constar, no está inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, y una Inscripción Intransferible, Deuda Perpetua interior 4 por 100, número 138 emisión 23 de marzo de 1948, por un valor de 28.000 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo octavo del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de derechos reales, y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la misma fecha establece que goza an de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicarse al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los valores están directamente afectos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos, no ocurriendo lo propio con el inmueble, por no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los valores reseñados en el último resultando de este acuerdo perteneciente a la Fundación «Escuelas de don Tomás Barbadillo», de Covarrubias, pero denegando la exención para el inmueble hasta tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

Visto el expediente promovido por don Joaquín Buchón Vicens, Patrono-presidente de la Fundación benéfica de «Don Francisco Egea», de Onteniente (Valencia), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que la Fundación de que se trata fué instituida por don Francisco de Egea en testamento otorgado en 19 de agosto del año 1404, teniendo como fines en la actualidad donativos a los hospitales de Onteniente y Albaída, becas a pobres para ayuda de estudios de primera letras o enseñanza superior y dotes para pobres de Onteniente y Agullent;

Resultando que fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de enero de 1932, modificada por otra Orden de 1 de marzo de 1934, y, por último, otra de modificación de fines de 23 de junio de 1949, teniendo la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 4.659, de 55.500 pesetas, de Particulares y Colectividades, y otra Inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, número 6.126, de Particulares y Colectividades, de 15.000 pesetas nominales, ambas a favor de la Fundación benéfica de don Francisco Egea, de Onteniente (Valencia);

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y tratarse de valores expedidos a nombre de ésta,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación benéfica de «Don Francisco Egea», de Onteniente (Valencia).

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

\* \* \*

Visto el expediente promovido por don Agustín Ormazabal Alustiza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cegama, Patrono Mayor de la Institución benéfica de «Doña Pascuala de Legorburu», de la mencionada villa, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Francisca Pascuala de Legorburu y Mayora, por escritura otorgada el 23 de junio de 1887, ante el Notario de la villa de Segura, en la provincia de Guipúzcoa, don Idefonso Azcarate, hizo donación a la Junta de Beneficencia de aquella villa, que tenía a su cargo el hospital de la localidad, de la suma de 40.000 pesetas, para que sus rentas fueran destinadas a la manutención, vestido, calzado y demás necesidades de doce pobres, sanos o enfermos, que se recogerían en aquel establecimiento, naturales de la Parroquia de Cegama, y, en su defecto, por orden de preferencia de las de Cerain, Betelu y Segura, aparte de la preferencia, en primer término, a los parientes de la fundadora;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha, el traslado de la misma, de 21 de

marzo de 1930, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado,

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en Inscripciones nominativas 4 por 100 Interior, depósito número 82.929, de pesetas nominales 73.200, depositadas en el Banco Guipuzcoano de San Sebastián a nombre de la Fundación;

Resultando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 8 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8.º, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligar al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado no podría aquél disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y su forma de depósito,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación de «Doña Pascuala de Legorburu», de Cegama (Guipúzcoa).

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña por el que se hace pública la sanción que se expresa.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Quintela Abelleira y don Jesús Galván Otero, que últimamente lo tuvieron: el primero, en la ciudad de Pontevedra, calle del Generalísimo, 5, tercero, y el segundo, en la población de Vigo, calle de Felipe Sánchez, 174, segundo, por la presente se les hace saber que:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, reunido el día 25 de febrero de 1957 para ver y fallar el expediente número 42 de 1948, dictó el fallo siguiente:

1.º Declarar que a los actos perseguidos en el presente expediente le son de aplicación, en cuanto a competencia y procedimiento, los preceptos del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, así como en cuanto a la determinación de atenuantes se refiere, y los preceptos de la Ley de 14 de enero de 1929 en cuanto a definición de infracciones, personas responsables y sanciones aplicables atañe, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de dicho texto refundido.

2.º Que los mencionados actos, concretados al tráfico ilícito de 900 kilogramos de parafina, son constitutivos de una falta de contrabando prevista en el artículo tercero, casos 2, 3 y 5 de la referida Ley de 14 de enero de 1929, en relación con los artículos 4 y 11 de la misma.

3.º Estimar la concurrencia de la atenuante tercera del artículo 14 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en cuanto afecta a todos los encartados, y la agravante octava del artículo 17 de dicha Ley, en cuanto atañe a don Manuel Cardesin Fernández

4.º Declarar que de dichos actos son responsables, en el concepto de autores, don Antonio Quintela Abelleira, don Francisco Pérez Ubelra, don José López Fernández, don Manuel Grandin Mejuto, don Jesús Galván Otero, don Domingo Reberda Rodríguez y don Manuel Cardesin Fernández.

5.º Imponer a los inculpados la multa de diez mil ciento setenta pesetas (10.170 pesetas), que satisfará cada uno en una séptima parte esto es, a razón de 1.452,86 pesetas.

6.º Declarar el comiso de los 370 kilogramos de parafina

aprehendidos, y que en sustitución del que procedería declarar sobre los 530 que no lo fueron, satisfagan los inculpados la cantidad de 2.994.50 pesetas, a que asciende su valor, o sea a razón de 427.79 pesetas cada uno.

7.º Imponer a los inculpados la sanción subsidiaria de arresto para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin exceder de un año, pero siéndoles de aplicación el Decreto de 1 de mayo de 1952 se les indulta de dicha pena.

8.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de don José López Fernández, en cuanto a la multa que se impone a su empleado, el chófer Manuel Grandín Mejuto.

9.º Que los hechos no se estiman afectados por las prescripciones del Decreto de 20 de febrero de 1942, y en su consecuencia no es sancionado por ello.

10. Que no procede hacer declaración del comiso del coche «Rolls-Royce», matrícula SS-4910, por haber sido objeto de declaración en dicho sentido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en fallo dictado en 23 de marzo de 1949, fallo confirmado por el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anterior puede interponerse el recurso que determina el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al en que se publique la presente notificación, viniendo obligado a ingresar en el Tesoro el importe total de la multa impuesta en el plazo antes citado.

Requerimiento.—Se le hace para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes en los que pueda hacerse efectiva la totalidad de la sanción que le fué impuesta, advirtiéndole que caso de poseerlos los designará a continuación, con expresión de su valor aproximado, sin perjuicio de presentar en el término del tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

La Coruña, 4 de abril de 1957.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.  
2.671.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas en expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Flora Bertrán Mata para aprovechar aguas del río Llobregat, en término de Prat de Llobregat, con destino a riegos, en el que se presentó proyecto en competencia por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., para aprovechamiento de 1.100 litros por segundo de dicho río, con destino a la ampliación del abastecimiento de Barcelona, en término de San Baudilio de Llobregat, San Juan Despí y Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Este Ministerio ha resuelto:

A) Autorizar a la Sociedad General de Aguas de Barcelona para derivar 1.100 l/s. de aguas del río Llobregat, en términos de San Juan Despí, San Baudilio de Llobregat y Cornellá (Barcelona), como ampliación de los 2.200 l/s que del mismo cauce le fueron concedidos por Orden ministerial de 24 de junio de 1953, con destino al abastecimiento de Barcelona y poblaciones de su cinturón urbano, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El caudal total correspondiente al aprovechamiento que se amplía queda fijado en 3.300 l/s.

2.ª Las obras e instalaciones relativas a la concesión que se otorga serán las comprendidas en el proyecto presentado, suscrito en septiembre de 1953 por el Ingeniero de Caminos don Alejandro Miró, del cual forman parte estas obras, con un presupuesto de 6.077.954.23 pesetas.

3.ª Se ampliará el número de filtros rápidos ya construidos en la cantidad que resulte necesaria para conseguir el funcionamiento normal de los mismos, sin forzar la velocidad de filtración, a cuyo fin la entidad peticionaria deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la concesión, el correspondiente estudio.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, con-

tado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de dos años, a partir de la misma fecha.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Quedan subsistentes la totalidad de las condiciones fijadas por la Orden ministerial de 24 de junio de 1953, salvo aquellas que resulten modificadas por las ahora impuestas.

8.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

B) Considerar desistida a doña Flora Bertrán Mata del aprovechamiento de riegos solicitado y archivar su expediente.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955 las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Director Gerente de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.

Visto el expediente promovido por don José Fernández de Mesa y Hocés, en nombre y representación de su esposa, doña Carmen Delgado Benito, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Posadas (Córdoba), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Carmen Delgado Benito autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0.8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 307.44 litros por segundo del río Guadalquivir, en término municipal de Posadas (Córdoba), con destino al riego de 384 hectáreas 30 áreas en finca de su propiedad, denominada «Mingabez», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero en mayo de 1951 con un presupuesto de ejecución material de 3.289.972.38 pesetas. La dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los ocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación, Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres



meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por la concesionaria no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

Quinta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Posadas para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas de 750 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1956, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sra. D.ª Carmen Delgado Benito, Posadas (Córdoba),

Visto el expediente promovido por la S. A. Damm, para construcción de un pozo y galería de captación de aguas subterráneas del arroyo de Las Bombas en término municipal de Ceuta (Cádiz), con destino a usos industriales, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la S. A. Damm para aprovechar aguas subterráneas del arroyo de Las Bombas, término municipal de Ceuta, hasta un caudal máximo de dieciséis y medio (16,5) litros por segundo, con destino a usos industriales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Baldomero Tineo Gil y el industrial don Ignacio Mirabet Mathéu, en Barcelona, en octubre de 1953, con un presupuesto de ejecución material de 597.867,20 pesetas. Podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta pequeñas modificaciones que tenderán al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones sustanciales.

2.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán estar terminadas en el de un año, a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a contar de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos por dichos conceptos, debiendo darse cuenta a dicha Jefatura del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previa solicitud del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6.ª El agua objeto de esta concesión no puede destinarse a usos distintos de aquellos para los cuales se concede a menos que recaiga en nuevo expediente la debida autorización.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Se otorga esta concesión por el plazo que dure la industria, y como máximo, por setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. El depósito se incrementará al tres por ciento del presupuesto de las obras y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas de 750 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1956, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.



Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Presidente del Consejo de Administración de Damm, S. A.

• • •

Visto el expediente promovido por doña Margarita y don Agustín de Foxá Torroba, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Laguardia y Lanciego (Alava), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Margarita y don Agustín de Foxá Torroba autorización para derivar, mediante elevación un caudal unitario de 0.8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 10 litros por segundo, del río Ebro, en término municipal de Laguardia y Lanciego (Alava) con destino al riego de 12 hectáreas 27 áreas 50 centiáreas en fincas de su propiedad denominadas «Los Puentes», «Las Heredias», «La Rivera» y «Las Ventas», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Zabala Ansola, por un presupuesto de 85.053,10 pesetas, en agosto de 1955. La dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Ebro comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien alegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda aoscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.ª La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Mientras no se fijen en definitiva los nuevos caudales que, con motivo de la regulación producida por el pantano del Ebro, han de corresponder a los aprovechamientos establecidos con anterioridad, y por tanto tienen derecho preferente, y muy especialmente a los canales de Lodosa, Tauste e Imperial de Aragón, esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pu-

diendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Ebro a los Alcaldes de Laguardia y Lanciego, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se fije y apruebe en su día por el Ministerio de Obras Públicas, por utilización de caudales regulados.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

• • •

#### *Rectificación de la Dirección General de Obras Hidráulicas a la adjudicación de las obras que se citan.*

Habiendose padecido error en la inserción de la adjudicación de las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Villafranca del Cid (Castellón)», publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 63, correspondiente al día 4 de marzo de 1957, página 1389, se rectifica a continuación debidamente:

Figura como presupuesto de contrata la cantidad de pesetas 3.574.562,28, debiendo ser la de 3.574.568,28 pesetas.

En la adjudicación de las obras del «Proyecto de puente sobre la rambla del canal de la Diputación de Cañada de Romero Mazarrón (Murcia)», publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, correspondiente al día 14 de marzo de 1957, página 1654 donde dice: «Diputación de Cañada», debe decir: «...Diputación de Cañada...».

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 31 de diciembre de 1956 por las que se aprueban los presupuestos de revision de precios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Barcial de la Loma (Valladolid), formulado por el Arquitecto escolar, Director de dichas obras, don Joaquín Muro Antón;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto a realizar en 16 del pasado mes de noviembre por la Sección de

Contabilidad y fiscalizado el mismo en 20 de los corrientes por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Barcial de la Loma (Valladolid) por un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 424.124,44 pesetas, de las que corresponden al Municipio 63.141,63, y 360.982,81 pesetas al Estado con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 318.022,84 pesetas, 15 por 100 de beneficio industrial, 47.703,42 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 50.129,59 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 415.855,83 pesetas, no existiendo baja por ser contrata directa del Estado, que con los honorarios de dirección, 3.180 pesetas, los de formación de proyecto, 3.180,23 pesetas, y los del Aparejador, 1.908,13 pesetas, hacen las referidas 424.124,44 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Barcial de la Loma (Valladolid) para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Valladolid, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la referida aportación para las citadas obras.

El contratista viene obligado a satisfacer el impuesto de los Derechos reales sobre el incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Gesta de Oviedo», en Oviedo, que remite el Arquitecto, Director de dichas obras, don Guillermo Diz Flores;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto revisado de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Gesta de Oviedo», en Oviedo, por un total de 937.027,70 pesetas (diferencia entre el primitivo y el revisado) con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: por ejecución material, 863.761,84 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 129.564,27 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 63.227,82 pesetas; que importan 1.056.553,93 pesetas; que descontada la baja de la subasta, el 12,35 por 100, pesetas 130.474,41, hace que el líquido de la contrata sea el de 926.079,52 pesetas, que con los honorarios de formación de proyecto, 4.210,84; los de dirección, 4.210,84, y los del Aparejador, 2.526,50 pesetas, hacen las citadas 937.027,70 pesetas.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas en Moldes-Hermides (León), formulado por el Arquitecto escolar, Director de dichas obras, don Ramón Cañas del Río;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 19 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto revisado de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en Moldes-Hermides Ayuntamiento de Barja (León), por un importe total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 57.125,78 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material 49.283,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.392,58 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.024,61 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 60.701,09 pesetas, que con la baja de la subasta, 4.956,69 pesetas, hace que el líquido de la contrata importe 55.844,40 pesetas, que con los honorarios de dirección, 492,84 pesetas; los de formación de proyecto, 492,84, y los del Aparejador, 295,70 pesetas, hacen las citadas 57.125,78 pesetas.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de los derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción del grupo escolar de Lombay (Valencia), formulado por el Arquitecto, Director de dichas obras, don José Corto Botí;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955 habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 16 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de los corrientes y aprobados en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de las obras de referencia por un total de 356.090,25 pesetas, de las que corresponden al Estado 284.872,20 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y al Municipio, pesetas 71.218,05, con la siguiente distribución: por diferencia entre el presupuesto de contrata revisado y el original, 352.889,62 pesetas; honorarios de dirección, 1.505,34 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 795,08 pesetas, y honorarios del Aparejador, 903,21 pesetas, que en total hacen las 356.090,25 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Lombay (Valencia) para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Valencia la citada cantidad a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las citadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Anna (Valencia), formulado por el Arquitecto escolar, Director de dichas obras, don José Cort Boti:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955 habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo sido tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 16 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 19 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Anna (Valencia) por un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 159.171,41 pesetas, de las que 127.337,13 pesetas corresponden al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y 31.834,28 pesetas, con cargo a la aportación municipal, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 142.135,17 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 33.983 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 21.320,28 pesetas; que hace un total de 197.438,45 pesetas, que descontadas 39.744,10 pesetas (20,13 por 100 de baja en la subasta), hace que la cantidad líquida de contrata importe 157.694,35 pesetas, que con los honorarios de dirección, 590,05 pesetas; los de formación de proyecto, 533 pesetas, y los del Aparejador, 354,02 pesetas, hacen las mencionadas 159.171,41 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Anna (Valencia) para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Valencia la referida cantidad a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las referidas obras.

El contratista de las mencionadas obras, viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Serandinas Ayuntamiento de Boal (Oviedo), formulado por el Arquitecto, Director de las mismas, don Julio Galán Gómez:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1955, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto de la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Serandinas, Ayuntamiento de Boal (Oviedo), por un total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 51.909,53 pesetas, de las que 10.300,50 pesetas corresponden al Municipio y 41.602,03 pesetas al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 40.705,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.105,80 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 6.716,39 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata sea de 53.527,58 pesetas; baja de la subasta el cinco por ciento, 2.676,38 pesetas, hace que el líquido de la contrata importe 50.851,20 pesetas, que sumados los honorarios de dirección 407,05 pesetas; los de formación, 407,05 pesetas, y los del Aparejador, 224,23 pesetas, hacen las referidas 51.909,53 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Boal (Oviedo) para que durante el mismo ingrese la expresada

cantidad de 10.300,50 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Oviedo a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las citadas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de reforma en el grupo escolar «La Colegiata», de Lastres, Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), formulado por el Arquitecto escolar don Julio Galán;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo; la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de noviembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de los corrientes y aprobado en Consejo de Ministros.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de las obras de referencia por un total, con cargo directo al Estado de 78.577,48 pesetas, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 66.264,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.939,63 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 8.746,87 pesetas; baja de la subasta, el 10 por 100, 7.639,53 pesetas, que hacen que el líquido abonable a la contrata sea de 77.311,17 pesetas que con los honorarios de dirección, 487,04 pesetas, los de formación, 487,04 pesetas, y los del Aparejador, 292,23 pesetas, hacen las mencionadas 78.577,48 pesetas.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDENES de 14 y 25 de febrero de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de diciembre del pasado año 1956 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por J. y A. Lamagnère y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de incompetencia de jurisdicción formulada por el Ministerio Fiscal en el presente recurso, interpuesto por las Sociedades Mercantiles J. y A. Lamagnère, Hijos de Tomás Montesinos, Carratalá Hermanos, Hijo de Alfredo Rodríguez, Ravello Hijo, Compañía Marítima Frutera, Baquera, Kusche y Martín, S. A.; Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, Sociedad Anónima (Aucona): Puerto Transportes, S. A.; Coma y Ribas, S. L.; Juan Guardiola y Compañía Limitada y Transportes, Aduanas y Consignaciones, y por don Adolfo Reus Ventura don Fernando Flores Guillamón, don Vicente Papi Antón, don Román Ayela Antón, don José Giner Morán, don Antonio Pisó Miguel, don Roberto Bergé Rentería, don Roberto Ayela

Berenguer, don Carlos Carbonell Zaragoza y don Vicente López Chust, contra la expresada Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio de Lecea.—Francisco S. de Tejada Olózaga.—Luis Cortés.—Pedro María Marroquín.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de enero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Gas para Alumbrado y Suministros, S. A. (G. A. S. U. M.),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por Gas para Alumbrado y Suministros, S. A. (G. A. S. U. M.), contra la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, que desestimó el de revisión deducido por la citada Sociedad contra resolución de la Dirección General de Trabajo de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, que le impuso la multa de cuatro mil pesetas y decretó la pérdida del veinte por ciento importe de la sanción, debemos revocar y revocamos las anteriores resoluciones y ordenamos la devolución de las cantidades depositadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Cordero Torres.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de diciembre último, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Constructora Duarín, Sociedad Anónima.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Ministerio Fiscal y estimando el recurso interpuesto por Constructora Duarín, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres, debemos revocar y revocamos dicha resolución, declarando que la casa número once de la calle de la República Dominicana, de la Ciudad Jardín de Almería, debe ser clasificada definitivamente como bonificable de primera categoría, tipo A, con exención del servicio de calefacción, según el Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Cordero de Torres.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de diciembre del próximo pasado año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Amat García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue.

«Fallamos: Que no dando lugar al presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don José Amat García contra a Orden del Director general de Previsión, que en dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco confirmó el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería, aprobatorio de las liquidaciones practicadas a cargo de dicho demandante por la respectiva Inspección en veinticuatro de enero anterior a favor de don Julián Rodríguez Sánchez, por cuotas de seguros sociales unificados y de Montepío laboral.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Cortés.—Pedro María Marroquín.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre del pasado año en el expediente de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Melilla.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Melilla contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden, que giró una liquidación por la inclusión en el Montepío de la Dependencia Mercantil de don José Martínez Cazorla y don Manuel Pérez Puga, como personal al servicio del Ayuntamiento de Melilla, absolviendo a la Administración de la demanda deducida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro María Marroquín.—José Cordero de Torres.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de noviembre del pasado año 1956 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona» y otras entidades.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden de la Jefatura del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno y de la confirmatoria del Ministerio de Trabajo de veintiséis de octubre siguiente, relativa al régimen de previsión de los productores de las Compañías «Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat» «Sociedad General de Aguas de Barcelona» y «Empresa de Aguas de Río Besós», y ordenamos que el expediente se reponga al momento anterior a la primera de dichas resoluciones, para que a las Empresas mencionadas se les comunique todo lo actuado, con inclusión del dictamen actuarial a que la misma se refiere, y después de cumplido este trámite sea dictado por la Administración el acuerdo que estime procedente, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro

Gallo.—Ignacio de Lecea.—Ramiro Fernández de la Mora.—Pedro María Marroquín.—José María Cordero.» (Rubricados.)  
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero del corriente año en el curso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Ascensión Vena López.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción para conocer de la demanda formulada por doña Ascensión Vena López contra la resolución del Ministerio de Trabajo de cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, sobre descalificación de una casa barata.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José María Cremades.—Manuel G. Alegre.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de diciembre del pasado año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Melilla.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de Ayuntamiento de Melilla contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por aquel Municipio contra la resolución de la Dirección General de Previsión de veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que al confirmar el acuerdo de la Delegación de Trabajo de Melilla, con deducción de la liquidación practicada del importe de la cuota sindical, declaró la procedencia del acta de liquidación de veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, levantada por la Inspección de Trabajo de la expresada ciudad, confirmando esta resolución en todos sus extremos, y absolvemos a la Administración de la demanda, quedando firme y subsistente la resolución recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio María Sáenz de Tejada.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre del pasado año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y no dando lugar al recurso entablado por la Junta Central de Regantes del Canal de Urgel contra la Orden del Ministerio de Trabajo dictada en veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre liquidación de seguros sociales, que queda fir-

me y subsistente, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la presente demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cremades.—Manuel González Aegre.—Ignacio de Lecea.—Francisco Sáenz de Tejada.—Pedro María Marroquín.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1957.—P. D., Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en expedientes promovidos por las entidades que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Construcciones Salanueva, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de ladrillos, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Salanueva, S. A.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Uralita S. A., en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación de tubos rígidos, manguitos y accesorios a base de plásticos en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Uralita S. A. la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acredi-



tativa de que la maquinaria y primeras materias que se detalla coincide con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939, la escritura de ampliación de capital.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

\* \* \*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida a instancia de Sociedad Productora de Fuerzas Mótices, S. A., domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 22, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar la ampliación de la central hidroeléctrica de Benós, en el término municipal de Las Bordas, para aprovechamiento del Salto de Jueu, de 536 m. de desnivel y 4.500 litros/s. consistente en la instalación de un grupo generador compuesto de turbina Pelton, de 28.500 CV., y alternador trifásico de 24.500 MVA., generando la corriente a 6.300 voltios, con una frecuencia de 50 periodos por segundo, cuyo grupo debe ser instalado en el edificio de la central de Benós, en el cual también convergen el propio Salto de Benós y el Salto de Barradós, ya autorizados.

Asimismo se autoriza la ampliación hasta 60.000 KVA, del banco de transformación de 50.000 KVA., 6,3/110 KV., que figura en la autorización de la instalación del Salto de Barradós de fecha 22 de junio de 1953, en previsión de que puedan funcionar simultáneamente todos los grupos de los tres referidos saltos concentrados en el mismo edificio de la central de Benós.

Se completarán las instalaciones con los adecuados equipos de protección, maniobra, control y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres años, contados a partir de la fecha de la notificación de esta autorización al interesado, el cual, previamente, en plazo máximo de seis meses y antes de iniciar las obras, queda obligado a presentar en la Delegación de Industria el proyecto detallado para su construcción, que deberá ajustarse en todos sus puntos a las Instrucciones y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª Esta autorización quedará sin efecto en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de la condición anterior o por inexactas declaraciones de los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Lérida comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lérida de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

\* \* \*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para ampliar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación de la subestación de transformación denominada «Salamanca», sita en la calle de Goya, esquina a Castelló, Madrid (capital), que quedará compuesta por dos transformadores, cada uno de ellos de 25.000 KVA, y tensiones nominales de 45.000/15.000 voltios. Se dispondrá de un triple sistema de barras a 45 KV, preparado para las dos posiciones de transformador antes citadas y para tres de llegada de cable, uno de Cerro de la Plata, uno de Canillejas y otro de Norte. Para la conexión, tanto de transformadores como de líneas, se instalará en cada posición un interruptor a 45 KV y 1.500 MVA, de potencia de ruptura y seccionadores de 800 amperes en las posiciones de los cables Norte y Canillejas, y de 500 amperes en la del cable Cerro de la Plata, y en las dos posiciones de transformación. Las posiciones de llegada de cable estarán equipadas con paso lateral que permita la verificación o reparación de los interruptores y de los equipos de medida con los que estarán equipadas todas las posiciones, tanto de cables como de transformadores; los transformadores de intensidad en la posición del cable Cerro de la Plata y las dos de los transformadores serán de relación 300/5/5 amperes, y en las de los cables de Canillejas y Norte será de relación 600/5/5 amperes.

A 15 KV, se dispondrá de un doble sistema de barras y otro auxiliar capaz para veintiocho posiciones, de las cuales dos se destinarán para la llegada de los dos transformadores 45/15 KV, antes citados, y dos para dos transformadores a 15.000/220/127 voltios para servicios auxiliares. Las veinticuatro posiciones restantes se destinarán para salidas de alimentadores de distribución a 15 KV y de las cuales solamente diecisiete serán equipadas de momento, quedando las otras siete en reserva. Todas las posiciones estarán equipadas con interruptores a 17,5 KV, 1.250 A y capacidad de ruptura de 500 MVA y seccionadores para 200 A, a excepción de las posiciones de llegada de transformadores que lo serán de 1.250 A. Todas las posiciones estarán provistas de equipo de medida con transformadores de intensidad 900/5/5 A, en las dos posiciones de llegada de 200/100/5 A, en las salidas de alimentadores y de 10/5 A, en las de alimentación de los transformadores de servicios auxiliares, siendo en todos los casos 15.000/110 voltios la relación de los transformadores de tensión.

Se completará la instalación con el equipo auxiliar correspondiente y el de servicios propios de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad efectuando, durante las obras de ampliación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumpli-

miento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación serán, en general, de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa concesionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 2 de abril de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en el Regimiento de la Guardia de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

#### RELACIÓN DE VACANTES

##### Primera.

##### Para Brigadas músicos

Una de contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión de uso en Banda de Música).

##### Para Sargentos músicos

Una de violoncello (con igual obligación que para la anterior de Brigada de contrabajo).

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera, por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La segunda, por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera y la segunda, por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera. Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo

acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

**Militares.**—Copia íntegra de la Filiación y Hoja de Castigos y documentación que previene la norma XIV, inciso a), de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» núm. 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

**Paisanos.**—Los documentos prevenidos en el inciso b) de la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» núm. 44), cursándosele en la forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados o informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta. Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 301), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el Profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etcétera, y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta. Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán

durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo del Regimiento de la Guardia.

Séptima. Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 2 de abril de 1957.

BARROSO

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 5 de abril de 1957 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas de la Dirección General de Provedurales y Contribución Territorial.*

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Ingenieros Agrónomos y veinte de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esa Dirección General.

Este Ministerio, de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952, el Decreto de 16 de enero de 1953 y la Orden de 7 de octubre de 1953, que fija la distribución del personal facultativo afecto al mencionado Servicio, ha acordado convocar un concurso para proveer aquellas plazas con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas del Estado, varones, que se hallen en «activo» o «supernumerarios en activo» en los Escalafones respectivos, dotados de aptitud física suficiente para desempeñar los trabajos de campo que constituyen la labor fundamental del Catastro.

Segunda. Los que reúnan las condiciones expresadas en la norma primera y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I. y presentada en el Registro de esa Dirección General, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de



la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Dentro del mismo plazo deberán solicitar el Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 16 de enero de 1953, en la inteligencia de que sin esa autorización no se les podrá adjudicar plaza.

Tercera. Los peticionarios serán destinados con arreglo a las necesidades y conveniencias del Servicio.

Cuarta. Los que sean destinados para desempeñar destino en este Ministerio deberán prestar servicios en el mismo durante un mínimo de cuatro años, en cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a la situación de «supernumerario».

Quinta. Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrán solicitar traslado a provincia distinta de aquella en que hayan sido destinados por resolución de este concurso, traslado que únicamente podrá realizarse, en su caso, por necesidades y conveniencias del Servicio.

Sexta. El concurso será resuelto discretionalmente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Diplomados de Inspección en las provincias que se indican.*

Se convoca concurso para provisión de una plaza de Diplomado del Servicio de Inspección en las provincias de Burgos, Cuenca, Lugo, Zamora y Aimeria.

Los Diplomados del Servicio de Inspección que reúnan las condiciones necesarias para concursar a las referidas plazas, con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 27 de febrero de 1953 y en la de 11 de diciembre de 1945, formularán petición por cada plaza que concursen, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio y presentada, precisamente, en el Registro General del mismo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Subsecretario, A. Cejudo.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado por el que se hace pública la relación de opositores aprobados en el segundo ejercicio y se convoca para la práctica del tercero.*

1. D. Luis Gayo y de Arenzana.
7. D. Alvaro de Lapuerta Quintero.
8. D. Emilio Pujalte Clariana.
9. D. Jesualdo Domínguez - Alcañal Monge.
11. D. Juan Jesús Roldán Fernández.
12. D. Vicente Sierra Ponce de León.
14. D. Antonio de la Riva Bosch.
20. D. José Ignacio Monedero Gil.

24. D. Francisco Rodríguez Boti.
28. D. Ricardo Fornesa Ribó
29. D. Patricio Pemán Medina.
34. D. Rafael de Arozarena Poves.
37. D. Antonio Trujillo García.
44. D. Santiago Foncillas Casaus.
47. D. Pedro García de Leániz.
57. D. Jose Luis Llorente Bragulat.
60. D. Luis Argüello Bermúdez.
61. D. Juan Rovira Tarazona.
63. D. Arturo Flores Martín.
64. D. Miguel Cerezo Fernández.
66. D. Javier Bañón Seijas.
69. D. Félix Benítez de Lugo y Guillén.
71. D. Manuel Alvarez Valdés.
74. D. José Antonio González-Bueno Romagnino.
80. D. Julio Nieves Borrego.
82. D. Francisco Pérez Jiménez.
87. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga.
94. D. Jaime Pedro Hernández Rodríguez.
96. D. Antonio Gala Velasco.
97. D. Juan Bermúdez de Castro Vicente.
100. D. Juan Antonio Estella Escudero.
102. D. Aureliano García Fernández.
106. D. José Alfredo Bermejo Jalón.
110. D. Antonio Ferré Miró.
111. D. Cruz Martínez Esteruelas.
113. D. Antonio Fernández Olavarrieta Aguilera.
114. D. Antonio Arizmendi Ballester.
117. D. José María Coronas Alonso.
124. D. Rodolfo Soto Vázquez.
128. D. José María Cid Fontán.
129. D. Joaquín Tomás Villarroja.
132. D. Juan Manuel Echevarría Hernández.
133. D. Fernando Caller Lago.
134. D. Eduardo Cosmen Matesán.

Para la práctica del tercer ejercicio se convoca, en primer llamamiento, a todos los señores opositores que componen la precedente lista el día 30 de abril, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda (Montalbán, 6).

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 21 de marzo de 1957 por las que se nombran los Tribunales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1956 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Historia de la Literatura y Arte Dramático», vacante en la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Melchor Fernández Almagro.

Vocales Catedráticos: Doña Carmen Seo Cea, don Fernando Fernández de Córdoba y doña María de los Desamparados Reyes Martínez.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Gerardo Diego.

### Suplentes

Presidente: Don Angel Valbuena.

Vocales Catedráticos: Don Manuel Comba Sigüenza, doña Mercedes Frenes Estrada y don Andrés Oliva Marra López. Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Guillermo Díaz Pajá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Especial de «Clarinete», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Ataulfo Argenta.

Vocales Catedráticos: Don José Moreno Bascuñana y don Enrique Massó Ribot. Vocal Profesor Especial: Don Daniel Barés Serrano.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Odón Alonso.

### Suplentes

Presidente: Don Julio Gómez.

Vocales Catedráticos: Don José María Franco y de Bordóns y don Tomás Andrade de Silva.

Vocal Profesor Especial: Don Lucas Conejero García.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Luis Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Armonía», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Su Alteza Real Don José Eugenio de Baviera y Borbón.

Vocales Catedráticos: Don Joaquín Reyes Cabrera, don Pedro Megias Martínez y don Emigdio Mariani Piazza.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Ernesto Halffter.

### Suplentes

Presidente: Don José Subirá.

Vocales Catedráticos: Don José Moreno Bascuñana, don Victoriano Echevarría López y don Manuel Massotti Littell.

Vocal especializado de la propuesta en

terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Muñoz Molleda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Canto, Escuela general», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Oscar Esplá.

Vocales Catedráticos: Don Manuel Masotti Escuder, doña Dolores Rodríguez de Aragón y don José Luis Lloret Peral.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: don José Subirá.

*Suplentes*

Presidente: Don Federico Moreno Troba.

Vocales catedráticos: Don José María Franco y de Bordóns, doña María Lázcer Rodrigo y doña Elvira Olivares Tejera.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña María de los Angeles Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso-oposición por Ordenes ministeriales de 26 de febrero de 1951 y 3 de octubre de 1956 para proveer dos plazas de Profesor Especial de «Solfeo», vacantes en el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Julio Gómez.

Vocales Catedráticos: Don Manuel Masotti Escuder y doña Andrea Rodríguez Escrivano.

Un Profesor Especial: don Roberto Plá Sales.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Subirá.

*Suplentes*

Presidente: Don José Cubiles.

Vocales Catedráticos: Don José Ramón Carrasco Benavente y don Francisco Calés Otero.

Un Profesor Especial: Doña Milagros Porta Siso.

Vocal especializado de la propuesta en

terna del Consejo Nacional de Educación: Don Cristóbal Halffter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Folklore», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Oscar Esplá.

Vocales Catedráticos: Don Domingo Julio Gómez García, don José Andrés Navarro y don Federico Sopena Ibañez.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Gonzalo Menéndez Pidal.

*Suplentes*

Presidente: Don Julio Gómez.

Vocales Catedráticos: don José María Martínez Abarca, don Joaquín Martínez Ariza y don Francisco José León Tello.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Benedito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Especial de «Fagot», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Ataúlfo Argenta.

Vocales Catedráticos: Don José María Franco y de Bordóns y don Tomás Andrade de Silva.

Un Profesor Especial: Don Lucas Coñejeiro García.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Odón Alonso.

*Suplentes*

Presidente: Don Julio Gómez.

Vocales Catedráticos: Don Gerardo Gombáu Guerra y don Enrique Massó Ribot.

Un Profesor Especial: Don Daniel Barés Serrano.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Luis Antón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Armonía», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Su Alteza Real Don José Eugenio de Baviera y Borbón.

Vocales Catedráticos: Don José Moragas Bascuñana, don Victorino Echevarría López y don Enrique Massó Ribot.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Ernesto Halffter.

*Suplentes*

Presidente: Don José Subirá.

Vocales Catedráticos: Don Pedro Megías Martínez, don Joaquín Reyes Cabrera y don Emigdio Mariani Piazza.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Muñoz Molleda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Especial de «Solfeo», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Julio Gómez.

Vocales Catedráticos: Doña Andrea Rodríguez Escrivano y don José Ramón Carrasco Benavente

Un Profesor Especial: Don Angel Mingo Llorente.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Subirá.

*Suplentes*

Presidente: Don José Cubiles.

Vocales Catedráticos: Don Manuel Masotti Escuder y don Enrique González Gomá.

Un Profesor Especial: Don José Ibarra Llorente.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Cristóbal Halffter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 3 de octubre de 1956 concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Especial de «Caracterización», vacante en la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.

Este Ministerio ha acordado nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Don Ricardo Calvo.

Vocales Catedráticos: Don Fernando Fernandez de Córdoba Esquer y doña Mercedes Prendes Estrada.

Un Profesor Especial: Don Diego Salcedo Hierro.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Melchor Fernández Almagro.

#### Suplentes

Presidente: Don Gerardo Diego.

Vocales Catedráticos: Doña Carmen Seco Oca y doña Desamparados Reyes Martínez.

Un Profesor Especial: Don José María de Mena Calvo.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Caballero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

#### RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por las que se declaran desierto los concursos que se citan.

Visto el expediente del concurso convocado en 31 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre), rectificado en 27 de noviem-

bre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de diciembre siguiente), para seleccionar Profesores de Dibujo, interinos, en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto declarar desierto el concurso celebrado para seleccionar los Profesores de Dibujo de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña y Vera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

#### RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la reclamación interpuesta por don Francisco Navarro Goncalves.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Resultando que por acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo) fué declarado cerrado y desierto el nuevo plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1956;

Resultando que contra dicho acuerdo elevó reclamación don Francisco Navarro, aspirante excluido en el mismo, con entrada en este Ministerio el 11 del corriente;

Considerando que examinada la reclamación del señor Navarro y los antecedentes del caso, puede comprobarse que si bien la instancia del interesado tuvo entrada el día 27 de diciembre, siendo el último día del plazo fijado el 23, la convocatoria establecía una prórroga hasta las doce horas del próximo día hábil caso de ser festivos el último o últimos del plazo, y siendo así que fueron días festivos los días 23, 24, 25 y 26, por las vacaciones de Navidad, es obligado reconocer que se ajusta a las condiciones de la convocatoria, por lo que procede la rectificación del acuerdo reclamado y la admisión definitiva del señor Navarro Goncalves al concurso-oposición de referencia y en unión de los aspirantes ya admitidos.

Esta Dirección General ha acordado aceptar la reclamación interpuesta por don Francisco Navarro Goncalves y en su virtud, declararle admitido definitivamente al concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música de Madrid, en unión de los aspirantes que ya lo fueron por acuerdos anteriores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Director general A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Jefatura de Transmisiones del Ejército

##### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material:

Una partida de postes de madera de pino creosotados.

Esta subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanuel, número 39, Madrid), a las once horas del día 14 del próximo mes de mayo, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se la entreguen y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora; la Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el

señor Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si al terminar el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición, que se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad (reséñese este documento o otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publi-

cados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Arriba» y «El Alcázar») y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones al precio de ..... pesetas cada uno.

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de ..... peseta (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada, según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 15-1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» número 175), en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego.)

5.º El licitador podrá ofertar por la totalidad del material o por partidas sueltas, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido

Nota.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava o en pliegos enteros de papel

de barba reintegrada con póliza por valor de seis pesetas, según marca el pliego de condiciones legales  
Madrid, ..... de ..... de 1957.

Al pie: Ilmo Sr Presidente de la Junta de Subasta de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniel, número 39. Madrid. 2.074

**Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar**

**EXPEDIENTE NÚMERO 13 DE 1957**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre subasta para la contratación de fábricas de harinas en la cuarta Región, para la mouturación de los trigos que se asignen por la C. A. T. al Ejército de Tierra, para cubrir las necesidades en la misma durante los meses de junio a diciembre del corriente año

Esta subasta se celebrará el día 3 de mayo de 1957, a las once horas, en el local que ocupa esta Junta en el Gobierno Militar de esta plaza, primera planta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto para su examen en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de diez a trece horas.

El modelo de proposición se ajustará en un todo a lo que disponen los pliegos de condiciones técnicas y legales.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 4 de abril de 1957. 3.862.

**EXPEDIENTE NÚMERO 14 DE 1957**

El día 29 de abril de 1957, a las once horas, se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de esta plaza para la venta, por subasta oral y pública, por puja a la llana, al alza de diverso material inútil en poder de los Cuerpos de esta Región.

La clasificación de los lotes, situación de los mismos, precios límites, condiciones técnico-legal y cuanta información se precise serán facilitados en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, primera planta, todos los días laborables, de doce a catorce horas.

El importe de estos anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona 8 de abril de 1957. 3.969.

**Fábrica Nacional de Palencia**

**EXPEDIENTE NÚMERO 6 BIS (F. A. G.) 1957**

Debidamente autorizada por la Superioridad la adquisición de

- 500 kilos de estaño puro en lingotes.
- 180 kilos de antimonio metálico en panes.
- 6.000 kilos de cartoncillo cuero núm. 3.
- 11.500 metros de cuerda de cáñamo.
- 1.000 kilos de algodón para limpieza.

Hasta las once horas del día 6 de mayo se admiten ofertas para dicha subasta, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se encuentran a la disposición de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma. Dichos pliegos se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en la de la Jefatura del Detall o tablón de anuncios de esta fábrica.

Palencia, 8 de abril de 1957.—El Teniente Coronel, Director accidental, Jesús García-Nieto Guadán. 2.094.

**MINISTERIO DE MARINA**

**Departamento Marítimo de Cádiz**

**Parque Automovilismo Naval Militar número 3—Junta Económica**

Debiendo procederse a la venta en segunda subasta pública de seis lotes de cubiertas y cámaras de medidas no útiles a la Marina, se hace público que el acto de licitación tendrá lugar el día 9 de mayo del presente año, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en este Parque de Automovilismo, en cuyo tablón de anuncios se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para dicho acto y modelo de proposiciones, así como en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Aena, 3), pudiendo ser visto el material de referencia en este Parque todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Se admiten proposiciones hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

Los anuncios, por cuenta de los adjudicatarios.

San Fernando, 2 de abril de 1957.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Forero.—Visto bueno: El Capitán de Navío, Presidente, Enrique Barbudo. 2.015.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*RESOLUCION de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de Obligaciones de la Compañía Trasatlántica.*

El día 30 del pasado marzo ha tenido lugar en esta Dirección General el duodécimo sorteo de Obligaciones de la Compañía Trasatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945, que dió el resultado siguiente:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
9	801 a 900
20	1.901 a 2.000
46	4.501 a 4.600
55	5.401 a 5.500
65	6.401 a 6.500
74	7.301 a 7.400
79	7.801 a 7.900
83	8.201 a 8.300
91	9.001 a 9.100
106	10.501 a 10.600
126	12.501 a 12.600
144	14.301 a 14.400
151	15.001 a 15.100
190	18.901 a 19.000
194	19.301 a 19.400
195	19.401 a 19.500
222	22.101 a 22.200
243	24.201 a 24.300
259	25.801 a 25.900
286	28.501 a 28.600
297	29.601 a 29.700
304	30.301 a 30.400
307	30.601 a 30.700
319	31.801 a 31.900
358	35.701 a 35.800
405	40.401 a 40.500
425	42.401 a 42.500
433	43.201 a 43.300
477	47.601 a 47.700
487	48.601 a 48.700
504	50.301 a 50.400

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
526	52.501 a 52.600
531	53.001 a 53.100
541	54.001 a 54.100
589	58.801 a 58.900
595	59.401 a 59.500
596	59.501 a 59.600

Las referidas Obligaciones serán reemolvidadas, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del día primero de mayo próximo por su valor nominal, deducido el impuesto de Derechos reales, y deberán llevar unido el cupón de primero de agosto de 1957

Madrid, 3 de abril de 1957.—El Director general, Vicente Fuster.

**Delegaciones**

**CACERES**

Por el presente se cita a don Constantino Clemente Fabián, vecino de Casas de Millán (Caceres), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la sesión que este Tribunal en Comisión Permanente, celebrará el día 15 de abril actual para ver y fallar el expediente de contrabando número 341 de 1956, incoado por aprehensión de café en grano, advirtiéndole que su falta de asistencia no será obstáculo para dictar fallo, y que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal

Cáceres, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno. 2.711.

Por la presente se cita a don Juan Expósito Alvez y a su padre Francisco Expósito, como posible responsable subsidiario, a fin de que asistan a la sesión que este Tribunal en Comisión Permanente, celebrará el día 15 de abril actual para ver y fallar el expediente de contrabando número 483 de 1954 advirtiéndole que su falta de asistencia no será obstáculo para dictar fallo, y que tienen derecho a designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal.

Cáceres, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, A. Moreno. 2.710.

**NAVARRA**

Con fecha 3 de abril de 1957, el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado la siguiente providencia:

Expediente 72/57.—Vistas las precedentes diligencias sobre aprehensión de 672 bobinas de hilo de nylon, cuyo valor es 144.432 pesetas, y de la furgoneta NA-6527, instruyase contra Miguel Lizarraga Iraola, de dieciséis años, soltero, estudiante natural de Leiza y vecino de Elizondo; Juan Lazcano Larrea, mayor de edad, casado, tratante, natural y vecino de Leiza; Hilario Florencio Lizarra Alcoz, mayor de edad, casado, tratante, vecino de Elizondo, padre de Miguel Lizarraga Iraola expediente de contrabando que se tramitará por el procedimiento de mayor cuantía.

Lo que se hace público para conocimiento de Miguel Lizarraga Iraola e Hilario Florencio Lizarraga Alcoz, vecinos de Elizondo, cuyo actual paradero se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha Providencia puede interponerse recurso de súplica ante el Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra durante el

día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Pamplona, 3 de abril de 1957.—El Secretario, Santos Muruzábal.—El Presidente, Jaime Ozores.

2.681.

• • •

Habiendo sido citado el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra para celebrar sesión en la Sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día 17 de junio próximo y hora de las once de la mañana, a fin de ver y fallar el expediente siguiente:

Expediente 72/57.—Sobre aprehensión de 672 bobinas de hilo de nylon y la furgoneta NA-6527 contra Miguel Lizarraga Iraola, natural de Leiza y vecino de Elizondo; Hilario Florencio Lizarraga Alcoz, vecino de Elizondo, padre del anterior cuyos actuales paraderos se desconocen, y contra otro inculpado.

Por la presente se cita y emplaza a Miguel Lizarraga Iraola y a Hilario Florencio Lizarraga Alcoz, inculpados en el anterior expediente, para que comparezcan en el acto de la vista ante dicho Tribunal en el local, día y hora señalados.

A su vez y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se les advierte: Que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deberán presentar la prueba documental de que intenten valerse, y proponer la práctica de la que a su derecho convenga, y que en el acto de su comparecencia ante dicho Tribunal pueden valerse de personas que tengan la cualidad de abogados en ejercicio, para que hablen en su nombre.

Finalmente se les hace saber que después de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, su falta de asistencia no será motivo para que el Tribunal deje de celebrar sesión, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del mismo.

Pamplona, 3 de abril de 1957.—El Secretario, Santos Muruzábal.—El Presidente, Jaime Ozores.

2.682.

• • •

Habiendo sido citado el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Navarra para celebrar sesión en la Sala de Audiencias, sita en el edificio de la Delegación de Hacienda, el día diez de junio próximo y hora de las once de la mañana, a fin de ver y fallar el expediente siguiente:

Expediente número 71 de 1956.—Sobre descubrimiento de exportación de ganado, contra Miguel Nemur Goyeneche y otros.

Por la presente se cita y emplaza a Tomás Jaurena Echeverría, de veinte años, natural y vecino de Azpilicueta; Victoriano Aguirre Urrutia, de dieciocho años, natural y vecino de Arizcun; Ramón Urdaniz Jaimerena, mayor de edad, natural de Arizcun y vecino de Azpilicueta; Pedro Urdaniz Jaimerena, mayor de edad, natural y vecino de Azpilicueta; José Gabriel Urdaniz Jaimerena, de quince años, natural y vecino de Azpilicueta; Laureano Jaurena Torremendia, mayor de edad, natural y vecino de Arizcun; Miguel Nemur Goyeneche, mayor de edad, vecino de Arizcun, y Benicio Aguirre Jaurena, mayor de edad, vecino de Arizcun, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que comparezcan en el acto de la vista ante dicho Tribunal en el local, día y hora señalados.

A su vez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, se les advierte: Que con anterioridad o en el acto de la comparecencia deber: presentar la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de la que a su derecho convenga, y que en el acto de su comparecencia ante dicho Tribunal pueden valerse de personas que tengan la cualidad de Abogados en ejercicio para que hablen en su nombre.

Finalmente, se les hace saber que, después de publicada esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias respectivas, su falta de asistencia no será motivo para que el Tribunal deje de celebrar sesión, de no ser que, por causa justificada, se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del mismo.

Pamplona, 3 de abril de 1957.—El Presidente del Tribunal, Jaime Ozores.—El Secretario del Tribunal, Santos Muruzábal.

2.683.

#### PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 26 de abril de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 564 de 1947, instruido por aprehensión de velas de parafina, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Marino Morgade Estévez, cuyos últimos domicilios conocidos han sido en calle Riestra, número 18, Pontevedra, y en La Coruña, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 8 de abril de 1957.—El Secretario, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).

2.731.

#### SALAMANCA

Desconociéndose el paradero del súbdito portugués Narciso Ramos, de veintiséis años, casado, vecino de Alfayates (Portugal), el cual ha desaparecido de la Clínica Militar de Salamanca, donde se encontraba hospitalizado, se le hace saber:

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 9 de mayo de 1957, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 31 de 1957, instruido por aprehensión de 48 cabezas de máquinas de coser usadas y tres caballos, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento y efectos de que compa-

rezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (arts. 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Salamanca, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.687.

#### ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Francisco González Ruiz, natural de San Francisco (California), de treinta y siete años, domiciliado últimamente en La Línea (Cádiz) avenida de España 141, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis treinta horas del día 29 de abril del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 199-1957, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.667

• • •

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Maria Ruiz Parrado, natural de Estepona (Málaga), de estado soltera, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en Estepona (Málaga), calle de Málaga, número 20, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis treinta horas del día 29 de abril del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando núm. 247-57, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante, y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal, todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de abril de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2.668.



## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca subasta de impresos telegráficos.**

A las doce horas del día 14 de mayo próximo se celebrará subasta pública para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones.

Las proposiciones, en sobres cerrados, se presentarán en el acto de la subasta ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, y para lo cual se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... que vive en ..... o como representante legal de ..... domiciliado en ..... visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones, con destino a los servicios de Telégrafos, a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios por millar que se consignan. Dichos impresos serán entregados en los Almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galleo, número 6, libres de todo gasto para el Estado, embalaje comprendido.

El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Se exigirá como garantía una fianza provisional, que se detalla en el referido pliego.

La adjudicación provisional se hará a favor de las partidas de cada proposición que sean más económicas. En caso de empate se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se procederá a determinar la adjudicación por sorteo.

El pliego de condiciones podrá examinarse, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Director general, Manuel González.  
2.059.

**ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se hace pública la subasta de las obras que se indican.**

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de traída de aguas y depósitos para el Sanatorio Antituberculoso de Huelva.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos.  
Pliego de condiciones generales.  
Presupuesto y modelo de proposición.  
Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patro-

nato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del P. N. A., en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos, se señala el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la proposición.

La fianza provisional será de quince mil ochocientos setenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos (15.872.49)

El tipo de licitación será de setecientas noventa y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas con ochenta y un céntimos (793.624.81)

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato, antes del vencimiento del referido plazo de terminación, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor-Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación de las obras será de ocho meses

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Secretario general, Francisco Forniéles Uibarrí.  
2.020.

## Patronato de los Reformatorios de Nancrales de la Oca y Colonia Agrícola de Herrera de la Mancha

Aprobado por la Superioridad el acuerdo adoptado al efecto por el Patronato de los Reformatorios dependientes de la Dirección General de Seguridad, se convoca concurso para la adquisición de las siguientes prendas de vestir:

500 calzoncillos.  
500 camisas.  
1.000 pares de calcetines.  
250 pantalones de algodón.  
500 pañuelos.  
250 pares de botas.  
250 pantalones de lana.  
250 cazadoras.  
250 pasamontañas (gorros).  
250 jerseys.  
250 ceñidores de cuero.  
600 toallas.  
200 mantas.  
400 sábanas.  
400 fundas de cabezal.  
200 almohadas.  
100 jergones.

El suministro de las mismas lo registrarán los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del Patronato, sita en el referido Centro Directivo (Puerto del Sol, planta primera),

todos los días laborables durante las horas de once a trece, hasta las doce del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las proposiciones y documentación exigida se presentarán en la Secretaría de este Organismo, durante el plazo señalado. Habrán de ajustarse las ofertas al modelo oficial y se formularán en sobre cerrado y lacrado, con indicación de tal contenido, en la forma consignada en el correspondiente pliego de condiciones.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de abril de 1957.—El Presidente del Patronato, Justino Arenillas Caballero.  
2.076

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Canal de Isabel II

En el anuncio publicado en el número 94 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 4 de abril de 1947, Sección V, en la primera columna de la página 99, línea sexta, referente al sorteo de las Obligaciones de este Canal, emisión 1.ª de octubre de 1934 donde dice: 168.951 al 169.960 debe decir 168.951 al 168.960.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Confecciones Maigal Sociedad Anónima.

Industria: Confección de ropas  
Emplazamiento: Madrid  
Capital: Antes de ampliar, 2.000.000 de pesetas, ampliación, 1.358.600 pesetas

Industria: Confección de ropas  
Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos lisos, de tul y puntilla de nylon.

Producción anual: Antes de la ampliación, confección de ropas de señora caballero y niño por valor de 4.200.000 pesetas; ampliación, tejido liso y tul, unos 192.000 metros cuadrados, y 144.000 metros cuadrados de puntillas.

Para esta ampliación se solicita la importación de los siguientes elementos de trabajo: Dos telares cadena super-rápidos de 112 pulgadas ancho, GG 28 y motores de 3 KVA cada uno; dos telares Rachel de 100 pulgadas ancho, GG 36 para fabricar puntillas de 12 barras y 3 barras complementarias, motores de 2 KVA, cada uno, un urdidor completo con fileta para 252 conos, automático, con motor de 1,5 KVA; un urdidor especial de 100 pulgadas ancho para los telares, Rachel, con motor de 1,5 KVA.

Valoración: 1.358.600 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
1.976.

Peticionario: Plastex, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Manufactura de caucho y amianto

Capital: Antes de ampliar, 2.000.000 de pesetas; con la ampliación, no varía.

Producción: Manufactura de caucho y amianto; ampliación, recubrimiento de anticorrosivo y antioxidante de los mismos productos anteriores a la ampliación, aumentando su número por un valor anual de 1.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta número 14.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.976 bis.

\* \* \*

Peticionario: Don José Bosch Betbesé.

Emplazamiento: Madrid

Capital: Antes, 50.000 pesetas; después, 95.000 pesetas.

Objeto: Antes, piezas para mecánica en general; después, las mismas y máquinas para agricultura y minería.

Producción: Antes, piezas para mecánica en general, por valor de 150.000 pesetas al año; después, las mismas y además 100 metros de cintas transportadoras para minería y obras públicas, por valor de 400.000 pesetas. Seis cabrestantes para extracción de materiales por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.972.

\* \* \*

Peticionario: Don Isidoro Gallardo Carrizares

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fundición de metales no férricos.

Capital: Antes, 15.000 pesetas. Después, 56.000 pesetas

Producción: Antes, 3.400 kilogramos de objetos artísticos. Después, ventiladores, poleas, carcasas y guardapolvos: 1.100 unidades, con un peso aproximado de 4.500 kilogramos de aluminio. Bombas de agua, piezas de maquinaria agrícola, piezas para fumistería: 800 unidades, con un peso aproximado de 125.000 kilogramos de hierro. Grecas, adornos, pasamanos: 500 unidades, con un peso aproximado de 2.000 kilogramos de latón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.927.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Henche Ambrés.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fundición de rodillos para imprenta

Capital: 90.000 pesetas

Producción: Fabricación de pastas para rodillos de imprenta y confección de los mismos por un valor de 80.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta número 14.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.973.

\* \* \*

Peticionario: Don Emilio García Bolaños.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de petición: Fabricación de productos odontológicos.

Producción anual: 100.000 dientes acrílicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta número 14.

Madrid, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.975.

\* \* \*

Peticionario: Don Celestino López Díaz.

Emplazamiento: Valdemorillo.

Objeto de la industria: Proyección cinematográfica.

Capital: 174.000 pesetas.

Producción: Proyección de unas setenta películas cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.978.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Sainz Rebollo.

Emplazamiento: Carabanchel Alto.

Objeto de la industria: Instalación cinematográfica.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Proyección de películas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.979.

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Laboratorios Huber, S. L.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 2.000.000 de pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar un laboratorio farmacéutico.

Producción actual: Vitamina T, 18.000 litros. Globulina gamma, 42,8 kg. Preparado, vitamínicos, 720.000 unidades. Preparados globulínicos, 254.000 unidades. Otros preparados, 240.000 unidades.

Producción de la ampliación: 125 a 150 kilogramos anuales de jacitracina

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.063.

\* \* \*

Peticionario: Ponte Herranz Hermanos.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual 200.000 pesetas; de la ampliación, 12.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de confección de corbatas

Producción: Anual actual, 2.091 docenas de corbatas; con la ampliación, 3.000 docenas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

192.

\* \* \*

Peticionario: Don Emilio Mena Mena.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparación de maquinaria.

Producción: Después de la ampliación, 12 máquinas para fabricar galletas y 12 tornos de 0,5 metros y reparaciones diversas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.563.

\* \* \*

Peticionario: Talleres Velox, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: En su taller mecánico para la construcción de piezas



mecánicas torneadas, instalar nueva maquinaria valorada en 385.000 pesetas.

Producción. Anual, aumentará en un 20 por 100 su actual de 19.000 kilogramos entre accesorios automóvil, aparatos domésticos, tuercas, arandelas y tornillería especial para aviación, electricidad y similares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.568.

\* \* \*

Peticionario: Don Isidro Rubio Coll.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria para la fabricación de objetos de peltretería con una sección de plásticos para fabricar cabezas de sifón.

Producción: 144.000 cabezas de sifón al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.501.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica a 11 KW a la estación transformadora Infanta (100 KVA.) Laboratorio Riús (50 KVA.), Carbonell (50 KVA.) y Sacrest (5 KVA.) y desplazamiento de la línea a E. T. Torre Balari, en el término municipal de Molins de Rey.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.549.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ramón Viñallonga Condal. «Especialidades Hydra».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria para montaje de aparatos patentados para regulación y control de fluidos (vapor, aire, agua) mensualmente.

Producción: De 1.000 a 500 aparatos, con un peso de 3.000 a 3.500 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.524

#### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sangés, Piera y Soler».  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas antes de la ampliación y 28.300 aplicadas a la misma.  
Objeto de la petición: Ampliar la instalación de su industria de fabricación de barnices, esmaltes y pinturas.

Producción antes de la ampliación: Esmaltes blancos, 74.000 kilogramos; esmaltes de colores, 15.500 kilogramos; preparaciones y aparejos, 76.000 kilogramos; barnices, 14.500 kilogramos; secantes, kilogramos 4.500; pinturas industriales, kilogramos 38.500; esmaltes sintéticos, 6.000 kilogramos. Después de la ampliación: Un incremento de 14.000 kilogramos de esmaltes blancos, 3.000 kilogramos de esmaltes de cobre, 14.000 kilogramos de preparaciones y aparejos, 3.000 kilogramos de barnices, 100 kilogramos de secantes, 7.000 kilogramos de pinturas industriales y 1.200 kilogramos de esmaltes sintéticos, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407.

Barcelona, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.500.

#### ALAVA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Confecciones Puma.

Domicilio: Vitoria.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de confección de prendas de vestir para aumentar su producción anual en 5.000 unidades de camisas, pijamas, calzoncillos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencias nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 1 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

2.282.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Corres Otero.

Domicilio: Vitoria.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria dedicada a la fabricación de modelos de madera para fundición con una producción anual de 350 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.

2.281

#### ALICANTE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Navarro Botella.

Lugar de situación de la industria: Elda. General Monasterio, sin número.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de productos químicos de síntesis de agentes hinchantes peptizantes y cargas orgánicas e inorgánicas, reforzantes para la industria del caucho.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
2.379.

##### INSTALACIÓN ALTA TENSIÓN

Peticionario: Don José Vicente Climent Linares.

Lugar de situación de la industria: Finestrat, Partida Alfaz.

Objeto de la petición: Instalar un ramal rectilíneo a 10.000 voltios, trifásico, de 513 metros que partiendo de la derivación don Pedro Aragón, termina en una caseta de transformación de 10 KVA., cuya autorización también se solicita y con destino a la electrificación de su finca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
2.380.

\* \* \*

Peticionario: Compañía de Distribución de Electricidad, S. A. (C. O. D. E. S. A.).

Lugar de situación de la industria: Elche.

Objeto de la petición: Instalar una línea subterránea y estación de transformación a 11 KV., para la distribución de alumbrado y fuerza motriz en el sector Mezquita de Elche.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
2.381

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Petra Font Roselló

Objeto: Instalar una capilla de salvado y tres afinadores de molinada en su industria de molino maquillero para piensos.  
Producción: Con la ampliación, no variará.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: El capital total después de la ampliación será 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejem-

plaz, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca 5 de marzo de 1957  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués  
2.625.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Veñy Domenge

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina lijadora con motor eléctrico de 2 CV.

Emplazamiento: Manacor.

Capital: 70.000 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1957.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
2.626

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Durán Mora.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos con los siguientes elementos: un motor eléctrico de 8 CV. para accionar la batidora, un motor eléctrico de 8 CV. para accionar la galletera, un motor eléctrico de 2 CV. para el aspirador del horno, un motor eléctrico de 10 CV. para accionar el molino, un motor eléctrico de 4 CV. para accionar máquina de tubos, un motor eléctrico de medio caballo para accionar la bomba de elevar agua, una máquina «Sprot» completa para fabricación de tubos en vertical.

Emplazamiento: Manacor.

Capital: 95.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 1957.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
2.627.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Barber Galnés.

Objeto de la ampliación: Instalar un molino a martillos de 20 CV. una cortadora de forrajes de 2 CV., descascaradora de zulla y un motor de gas pobre de 25 CV.

Producción de la ampliación: Plenos, 600 quintales métricos; descascarado de zulla, 10 quintales métricos.

Emplazamiento: San Cristóbal (Menorca).

Capital de la ampliación: 148.700 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1957.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
2.628.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Onofre Font Riera.  
Objeto: Instalación de cámaras frigoríficas.

Producción: Conservación de 10.000 docenas de huevos al año.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Capital: 87.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 5 de marzo de 1957  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
2.624.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Pons Pons.

Objeto: Instalar un molino triturador de paja, alfalfa, etc., accionado por motor a gas-oil de 20 CV.

Producción: Paja triturada, 144.000 kilogramos; alfalfa, 192.000 kilogramos.

Emplazamiento: Mercadal (Menorca).

Capital: 134.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 7 de marzo de 1957.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
2.629.

#### CACERES

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio Elvira Ramos.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Pedroso de Acim

Capacidad de espectadores: 150 localidades.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
2.609.

#### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Villamiel, en cooperación económica con la Excma Diputación Provincial

Objeto: Construcción de un ramal aéreo trifásico a 15 KV. de 1.550 metros, y centro de transformación de 3 KVA., a 15.000.000-127, en el arrabal de Trevejo (Villamiel)

Empresa suministradora: Hidroeléctrica la Cervigona, S. A.

Presupuesto: 90.245 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
2.608.

#### CADIZ

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Aguirre

Emplazamiento: San Fernando.

Objeto de la instalación: Cine-teatro de verano

Capital: 1.050.000 pesetas.

Capacidad: 3.844 localidades.

Primeras materias: Películas

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz a 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.  
1.804

Peticionario: Sirius, S. A.

Emplazamiento: Jerez de la Frontera.  
Objeto de la petición: Cinematógrafo de verano.

Capital: 315.000 pesetas.

Capacidad: 796 localidades.

Primeras materias: Películas.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz a 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier  
1.805.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Guerrero Bravo.

Emplazamiento: Cádiz.  
Objeto de la instalación: Fabricación de camas y somiers metálicos.

Capital: 320.000 pesetas.

Capacidad de producción: 3.500 camas y 3.500 somiers.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.  
1.901.

\* \* \*

Peticionario: Don José Joaquín Rallo.

Emplazamiento: La Línea de la Concepción.

Objeto de la instalación: Fábrica de caramelos

Capital: 75.000 pesetas.

Capacidad de producción: 30.000 kilogramos anuales

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Cádiz, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.  
1.902.

\* \* \*

Peticionario: Don José Moreno Quintero, en representación de «Moreno, Hermanos».

Emplazamiento: Conil de la Frontera.

Objeto de la instalación: Cinematógrafo de verano.

Capital: 212.000 pesetas.

Capacidad de producción: 1.296 localidades.

Primeras materias: Películas.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Angel de Mier.  
1.903.

#### GUIPUZCOA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Goicoechea Egafía.

Objeto: Ampliación de su industria de taller de reparaciones y construcción de quemadores de fuel-oil en Herrera, con la instalación de una sección de tornos

revólver para fabricación de tornillería de tipo pulido, de paso métrico y Whitworth.

Presupuesto: De la ampliación. 130 000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte. 2.607.

## J A E N

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Emplazamiento: Linares y su término. Presupuesto. 2.121.273 pesetas.

Objeto de la petición: Construcción de las siguientes líneas de transportes de energía eléctrica a 25 KV. para enlazar la nueva subestación de Linares con las líneas y centros existentes o en construcción que a continuación se indican:

1.ª Con longitud de 2.912 metros, para caseta de seccionamiento «La Tortilla».

2.ª Con longitud de 670 metros, para centro secundario «El Pinfo»

3.ª De 4.026 metros, para centro secundario «San Francisco».

4.ª De 2.858 metros, para subestación «Metalúrgica de Santa Ana» (nueva).

5.ª De 4.667 metros, para unión con línea existente de «Ardal».

6.ª De 4.956 metros, para subestación «Electro-Química Andaluza» (nueva).

7.ª De 5.500 metros, para subestación «Enira» (nueva)

8.ª De 428 metros, para unión antigua línea central «Racioneros».

Todas estas líneas serán aéreas, con conductores de cobre de 25 milímetros y aisladores de porcelana sobre apoyos de hormigón pretensado; los que delimitan cruces con caminos ferrocarril y otras líneas serán columnas metálicas de doce metros de altura

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por las mismas, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde crucen las líneas solicitadas presente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 4).

Jaén, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

1.915.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Suárez Martínez, en nombre de una Sociedad a constituir

Localidad del emplazamiento: Linares. Capital: 48.200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Hilatura de algodón con secciones de batán, cardas, manuales mecheras, hilatura y acabados.

Producción: La correspondiente a veintiocho continuas de hilar, con un total de 10.640 husos (800.000 kilogramos).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 4) los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

1.916.

## LA CORUÑA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Arzua Núñez. Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en Narón, con la instalación de un secadero, un propulsor de vagonetas, un alimentador de barro, un equipo de soldadura eléctrica y ampliación del horno a una capacidad total de 460 metros cúbicos

Capital: 1.500.000 pesetas, de las que corresponden a la ampliación 115.000.

Producción: 6.000.000 anuales de tejas y ladrillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1.908.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Productos Naturales y Sintéticos S. A.» (PRONA).

Objeto de la petición: Instalar una industria de secadero de algas en Espasante (Ortigueira)

Capital: 450.000 pesetas.

Producción: 500 toneladas de algas desecadas anualmente.

Este industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1.909.

### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Grupo de Electrificación de las parroquias de Santa María de Villadavil y de San Pedro de la Mella, Ayuntamiento de Arzúa.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 6.000 voltios de 1.900 metros de longitud y un transformador de 10 KVA. 6.000/220-127 voltios, para el suministro de energía a los siguientes lugares de la parroquia de Santa María de Villadavil: La Riba, Souto, Castrillón, Villanova, Painza, Castro, Fagil, Pazo, Sobrado, Souto Loural, Abruñedo, Valiña, Friosende, Lindeiros y Cafota. Asimismo se instalará una línea de 1.000 metros de longitud a 6.000 voltios y un transformador de 5 KVA. 6.000/220-127 voltios, para el suministro de energía a los siguientes lugares de la parroquia de San Pedro de la Mella: Torneiros, Iglesia, Gosteres, Portela, Casanova y Pazos.

La energía será suministrada por la «Empresa Hidroeléctrica del Iso».

Presupuesto: 56.000 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1.910.

\* \* \*

Peticionarios: Don Vicente García García, don Angel Guerra Varela, don Eugenio Rey Regueiro, don José Varela Sesar, don Luis Sesar Vázquez, don José Salgado Rodríguez y don Benjamin Brea.

Objeto de la petición: Instalar un transformador de 50 KVA. 6.000/220-127 voltios, para el suministro de energía a las industrias que tienen establecidas en La Gándara (Boimorto), alimentado por la red de alta tensión de Hidroeléctrica del Iso».

Presupuesto: 31.000 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1.911.

## LERIDA

### INDUSTRIAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Rialp. Clase de industria: Producción y distribución de electricidad.

Objeto de la petición: Instalación de una central hidroeléctrica en Barranco de San Antonio (término municipal de Rialp) para suministro a la población de Rialp.

Potencia de la central: 250 KVA.

Capital para la instalación: 1.435.000 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.919.

\* \* \*

Peticionario: Don Julio Porqueras Argelaga

Clase de industria: Producción de electricidad.

Emplazamiento: Término municipal de Lérida, carretera de Zaragoza.

Objeto de la petición: Instalación de dos grupos electrógenos de 15 KVA, cada uno para suministro de electricidad a restaurante.

Capital para la instalación: 205.000 pesetas.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Lérida 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.920.

## LOGROÑO

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alvaro Fajardo Valiente.

Emplazamiento: Navarrete.

Objeto: Ampliar una industria de alfarería mecanizando la fabricación de tiestos, cuya producción aumentará en 150.000 piezas sobre 34.000 que produce actualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 57.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

2.171.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Antonio Valgañón Robredo.

Emplazamiento: Ezcaray.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de calcetines de lana, instalando una sección mecánica de hilatura con un surtido de un metro.

La producción anual, que es de 3.300 docenas de calcetines, se aumentaría en 1.400 más.

Maquinaria y materias primas. Nacionales.

Capital de la ampliación: 120.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 25 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.  
2.170.

## LUGO

### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Dario Rouco Prado  
Emplazamiento: Ayuntamiento de Villalba.

Capital: 501.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica a 20 KV, con dos centros de transformación en Pena Chantada y Padín de 10 KVA, cada uno y relación de transformación 20.000 5%/220-127 voltios y líneas de baja para electrificar los lugares de Padín, Castiñeira, Landoy, Cazás, Pena Vilanova, Cordal y Curro, de las parroquias de Dístiz, Boizán, Tardad, Codesido y Gondaisque, pertenecientes todas ellas al Ayuntamiento de Villalba. El entronque de la línea de alta tensión se efectuará en la caseta de transformación de Elmil, en la línea de Villalba a San Juan de Alba propiedad de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.».

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Interino, Agustín Fernández Ortas.  
1.813.

## MÁLAGA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Adolfo Cabello Traverso

Objeto: Ampliación en fábrica de conservas de pescado de un generador de vapor, dos cocedores cilíndricos abiertos y una máquina cerradora a palanca con electromotor de 1 HP.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No varía con la ampliación.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.  
2.639.

## MURCIA

### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Escombreras - La Unión.

Presupuesto de la instalación Pesetas 2.398.062

Objeto de la petición: Tendido de una línea a 66 KV desde Escombreras a La Unión, de 10.470 metros de longitud y capaz para 30.000 KW., con cable de aluminio, acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total y postes metálicos en celosía, para enlazar entre la Central

Termo Eléctrica de Escombreras y la Subestación de La Unión

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Orcasitas número 1.

Murcia, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez.  
2.810.

## NAVARRA

### INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Electras Lecu - Eder y Agozpe, Elizondo.

Objeto: Modificar el circuito de líneas a 5.000 voltios e instalar cinco centros de transformación 5.000 220 voltios y 575 KVA para el suministro de Elizondo.

Esta instalación empleará materiales y aparatos nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
121.

• • •

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julio Eugui Garro, Pamplona.

Objeto: Fábrica de productos plásticos por inyección.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 25.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.  
2.527.

## ORENSE

### MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ribas Barreiras, Agua de Fontenova.

Emplazamiento: Verín.

Objeto: Modernizar su equipo de saturación y envasado de aguas minerales.

Producción: Agua minero-medicinal envasada, 2.000.000 de botellas.

Capital: 2.000.000 de pesetas. En ampliación, 1.500.000 pesetas.

Importará toda la maquinaria a instalar en la modernización.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Capitán Eloy, 35.

Orense, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas.  
1.704.

## OVIEDO

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: S. A. Adaro.

Objeto: Adicionar a su industria de aleaciones y manufacturas metálicas de

Gijón un torno revolver de precisión hasta 32 milímetros, con su equipo eléctrico, incluido motor, de procedencia extranjera.

Producción: La actual queda fijada en 58.000 lámparas de seguridad de bencina y eléctricas para minas, y sus repuestos: 420.000 piezas de bronce, hierro, latón, aluminio, cobre, plomo y otros metales, 65.000 kilogramos; 125.000 kilogramos de piezas fundidas en bruto, piezas de baquelita.

Presupuesto: 200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los productores nacionales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
2.640.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Rodríguez.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en La Espina (Salas), a base de un equipo proyector sonoro de 35 milímetros de paso, con sus accesorios.

Aforo: 216 localidades.

No se solicita importación alguna.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: Proyecciones cinematográficas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
2.641.

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Mobilitat de Canarias, Sociedad Anónima.

Objeto: Estación de servicios para automóviles en General Mola, cruce con Pérez Armas, de esta capital.

Capital: 617.000 pesetas.

Producción: Engrase, petroleado, lavado a presión y suministro de carburantes líquidos a vehículos automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.  
1.983.

• • •

Peticionario: Don Gaspar Vicinay Benago, en nombre de Sociedad a constituir.

Objeto: Fundición de metales no férricos.

Capital: 600.000 pesetas.

Producción: 150 Tm. en piezas moldeadas y 450 Tm. en lingote (latón, plomo, cobre, bronce fosforoso, etc.).

Maquinaria a importar: Horno de fusión combustible líquido; capacidad, 30 decímetros cúbicos por colada; con un valor aproximado de 85.000 pesetas.

Se emplearán primeras materias de procedencia local (chatarra hoy exportada a la Península).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos.

tunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Mendez Nuñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 1 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín 1.818.

### SALAMANCA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Pablo González Martín, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: Puerto de Bejar.

Objeto: Ampliar su industria de maderas instalando máquina de aserrar con electromotor de 10 CV.

Capacidad de producción primitiva: Tablón y tabla de castaño, 120 metros cúbicos.

Duelas y fondos de castaño para pipería, 290 metros cúbicos.

Tablón de chopo, 14 metros cúbicos.

Tablón de aliso, 28 metros cúbicos.

Tablón de nogal, 7 metros cúbicos.

Tablón de varias especies, 17 metros cúbicos

Capacidad de producción en la ampliación:

Tablón y tabla de castaño, 200 metros cúbicos

Duelas y fondos para pipería, 710 metros cúbicos

Tablón de chopo 20 metros cúbicos.

Tablón de aliso, 35 metros cúbicos.

Tablón de nogal, 17 metros cúbicos.

Tablón de varias especies, 35 metros cúbicos

Procedencia de la maquinaria: Nacional

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 2.371.

• • •

Peticionario: Don José María García Honorato.

Emplazamiento: Vitigudino.

Objeto: Instalar en su industria de cerámica un secadero con seis cámaras y un electromotor de 5 CV

Capacidad de producción primitiva: Ladrillos huecos dobles, 41.070.

Ladrillos Bilbao, 387.711.

Ladrillos tabiqueros, 88.242.

Tejas, 66.300

Rasillas, 147.000.

Capacidad de producción de la ampliación: Duplica la capacidad primitiva

Procedencia de la maquinaria: Nacional

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 2.372.

#### AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Adela Cabezas Egido.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Ampliar y modificar su industria de reparación de ballestas a carpintería metálica instalando una soldadura eléctrica de 12 CV., una soldadura eléctrica de 7,35 CV., dos electromotores de 1 CV y una fragua con electroventilador de 0,25 CV.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Capacidad de producción primitiva. Reparación de ballestas de automóviles.

Capacidad de producción actual: Car-

pintería metálica en general marcos, ventanas, puertas, etc., 75.000 kilogramos

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 2.375.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Gallego del Alamo.

Emplazamiento: Finca «Sanchovejón», término municipal de Aldeatejada.

Objeto: Instalación de ramal de línea a 13,2 KV, y centro de transformación de 5 KVA., con destino a electrificación de la finca antes citada.

Procedencia de la maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 2.370.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eulogio Casas Romero.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar industria de carpintería con la siguiente maquinaria: Una máquina de aserrar madera marca «Lavesa», con electromotor de 3 CV. y útiles manuales.

Capacidad de producción: Carpintería en general.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 2.369.

• • •

Peticionario: «Alonso y Rodríguez, Sociedad Limitada».

Objeto: Instalar en Salamanca industria de fabricación de bebidas refrescantes, con la siguiente maquinaria: saturadora, lavadora llenadora rotativa, taponadora, mezclador de jarabe, dosificador de jarabe filtro de placas para el jarabe y electromotores de 4,5 CV total.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: 144.000 botellas de Kas y 70.000 botellas de limón.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 1).

Salamanca, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz. 2.374.

#### SEVILLA

##### INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Manuel Barrera Valencia.

Objeto: Instalación de una línea de alta tensión a 6.000 voltios y caseta de trans-

formación de 15 KVA para alumbrado y fuerza motriz de la finca «Padre Gavala», del término de Carmona

Todos los materiales serán de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en estas oficinas

Sevilla 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 2.508

#### LEGALIZACIÓN DE GRUPO ELÉCTROGENO

Peticionario: Don Antonio León López. Objeto: Legalización de un grupo electrogeno, con motor de 15 HP y alternador de 6 KW/h., instalado en el cinematógrafo denominado «Gran Teatro», sito en La Campana (Queipo de Llano, 28).

Capital: 85.000 pesetas

Todos los materiales son de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 2.531.

#### PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía Anónima de Hilaturas de Fabra y Coats

Emplazamiento: Sevilla

Capital ampliación: 120.000 pesetas

Objeto de la petición. Instalar grupo electrogeno compuesto de motor Diesel alternador trifásico 20 C V E., 16 KVA, 220 V, 50 Hz como reserva de fuerza motriz en su industria de hilatura

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Sevilla, 2 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán. 2.558.

#### TARRAGONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cabeza Civit. Emplazamiento: Montblanch.

Capital industria: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de torrefacción de café.

Producción anual: 60.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 2.351.

#### TOLEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Salustiano Aguado García-Vaquero.

Emplazamiento: Villa de Don Fadrique.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

Aforo: 1.262 entradas.

Empleará maquinaria Nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los



escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días

Toledo, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 2.642.

## VALENCIA

### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Aguilar Navarro.

Localidad: Valencia.

Capital: 151.100 pesetas.

Objeto: Instalar en un taller de imprenta una maquina de impresión automática «Preston», de 28 por 45 centímetros

Aumento anual de la producción: Impresos en general por valor de 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 2.647.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Giner Bru. Emplazamiento: Valencia.

Capital de la industria: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de construcción de accesorios para automóvil y reparación de equipos de inyección de motores «Diesel» con un banco de pruebas, dos tornos cilíndricos de un metro, una fresadora, una taladradora y una rectificadora para una producción anual de 100 compresores y 100 bombas para freno, 100 bombas de aceite y 100 bombas hidráulicas para tractores, principalmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 22 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 2.643.

\*\*\*

Peticionario: Muebles Mocholi, S. A.

Emplazamiento: Aldaya.

Objeto: Fabricación de muebles en serie, sin pulimentar.

Capital: 2.000.000 de pesetas

Producción: 42.000 mesitas y 20.000 armarios standard, con un valor aproximado de 12.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 2.644.

\*\*\*

Peticionario: Don José Luis Corell Ayora.

Emplazamiento: A determinar.

Objeto: Instalar en lugar a determinar de esta provincia una industria de fundición y laminación de aceros con un tren de laminación de cuatro tríos de rodillos de 270 milímetros de diámetro

(dos para desbaste de 0,80 y dos acabadores de 0,70 milímetros de longitud), otro tren de laminación de cuatro tríos de rodillos de 350 milímetros de diámetro (dos desbastadores de 1.200 milímetros de longitud y dos acabadores de 800 y 500 milímetros) con electromotor de 290 HP y un horno eléctrico de arco de 1.000 KVA de 2,50 toneladas métricas de carga para una producción anual de 3.000 toneladas métricas entre redondos y cuadrados de 5 a 50 milímetros, T desde 30 por 30 por 4 a 60 por 60 por 7, U de 30 por 15 por 3,5 a 60 por 30 por 6, L de 15 por 15 por 3 a 60 por 60 por 10 y planos desde 15 por 3 hasta 60 por 12, empleando como materias primas 3.500 toneladas métricas de chatarra de hierro.

Capital de la industria: 6.100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 2.645.

\*\*\*

Peticionario: Don José Benedito Miralles.

Objeto: Instalar en Valencia una industria de fundición de acero y taller de laminación con un horno eléctrico de 1.000 KVA, para 1.000 kilogramos por hora y un tren de laminación de tres tríos de rodillos de 590 milímetros de longitud 180-200 y 230 milímetros de diámetro para una producción anual de 1.500 toneladas métricas de lingote y 1.200 toneladas métricas de laminados redondos de 8 a 16, cuadrados de 8 a 14 y planos de 12 por 3 a 20 por 5, empleando como materia prima chatarra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 27 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 2.646.

\*\*\*

## VALLADOLID

### AMPLIACION ACTIVIDAD INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Escalante Quevedo.

Objeto: Dedicar su taller de reparaciones eléctricas, instalado en Valladolid, Goya, núm. 6, a la construcción de aparatos soldadura eléctrica.

Producción: Unos 150 aparatos anualmente.

Maquinaria: No varia.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, núm. 1, principal.

Valladolid, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 2.066.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Amalia Tomillo Mateos y Hernáez.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria fabricación galleta boer, vainilla y ambrosias, en Valladolid.

Producción. Unos 100.000 kilogramos anualmente.

La maquinaria a instalar sera de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, núm. 1, principal.

Valladolid, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 2.065.

\*\*\*

Peticionario: «Sugar, S. L.»

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar cerámica en Cabezón de Pisuega.

Producción: 6.000.000 de ladrillos y tejas anualmente.

La maquinaria a instalar sera de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, núm. 1, principal.

Valladolid, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 2.067.

\*\*\*

Peticionario: Don Rafael Raya López.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Instalar en Villamuriel de Campos una industria de fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 300.000 unidades anualmente.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallares, número 1, principal.

Valladolid, 12 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 2.107.

\*\*\*

## VIZCAYA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Nexa-Química, S. A.»

Emplazamiento: Asúa-Erandio.

Valor de la ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar la instalación con objeto de aumentar la producción de insecticidas espolvoreables.

Producción: 1.200.000 kilogramos anuales de productos terminados con 10-25 por 100 de sustancias activas 300.000 kilogramos anuales de concentrados con 50 por 100 de sustancias activas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 2.332.

\*\*\*

Peticionario: Auxiliar Industrial, S. A.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar un conjunto de maquinaria en su industria de preparación de tierras de moldeo y



soportes para machos de fundición con objeto de aumentar la producción.

Producción: 400 kilogramos hora con finura de 11.000 mallas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45).

Bilbao, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.333.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cinema Bolueta.

Emplazamiento: Bolueta (Bilbao).

Objeto de la implantación: Implantar una sala de cinematógrafo con un aforo total de 544 butacas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados en las oficinas de est. Delegación de Industria (Gran Vía. 45).

Bilbao, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.335.

Peticionario: Junta Parroquial de Cabieces.

Emplazamiento: Cabieces-Santurce.

Objeto de la implantación: Instalar una sala de cinematógrafo de una sola planta con un aforo total de 500 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45).

Bilbao, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.337.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200-3.000/230-133 voltios, en el callejón de Alonso Allende, en Bilbao, para mejora del servicio de aquel sector, y conectado a cable a 3 KV, denominado Trauco-Deusto.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.342.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición. Instalación de un centro de transformación intemperie de 60 KVA., relación 13.200-3.000/230-133 voltios, denominado «Tapia», en Zorroza, para servicio de un grupo de vivienda, y conectado a la línea a 3 KV, Burceña-Hospital.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.343.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200-3.000/230-133 voltios, denominado «Cine Luchana», en Baracaldo, para mejora del servicio de aquel sector, y conectado a la línea a 3/13.2 KV, Burceña-Baracaldo

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de enero de 1957.—P. D., el Ingeniero Subjefe (ilegible).  
2.353.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intemperie de 25 KVA., relación 5.000/230-133 voltios, denominado «Construcciones Udala» en Durango, y conectado a la línea a 5 KV, Durango-Mañaria.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de enero de 1957.—P. D., el Ingeniero Subjefe (ilegible).  
2.354.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200-3.000/230-133 voltios en Viviendas Basconia (San Miguel de Basauri), para servicio de dichas viviendas, y conectado a la línea a 3-13.2 KV Echegarri-San Miguel.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.355.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición. Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica a 13.2 kilovoltios, desde la subestación de Fanos a Luchana-Erandio (Bilbao), con una longitud de 1.667 metros y derivación de 31 metros a la cabina número 58.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta De-

legación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de enero de 1957.—P. D., el Ingeniero Jefe accidental (ilegible).  
2.356.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica cable circuito a 30 KV., derivada de la de Dos Caminos-Amurrio, al centro de transformación de Ramón Pradera en Miravalles, con una longitud de 451 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días

Bilbao, 10 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.357.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, en la calle Bailén (Bilbao), para mejora del servicio de dicho sector, y conectado a la línea a 13.2 KV denominada «Concepción I».

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.358.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200-3.000/230-133 voltios, denominado «Viviendas Ortuella» para suministro de energía al grupo de viviendas que se construye en la citada localidad y conectado a la línea 3-13.2 KV Gallarta-Ortuella.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.359.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intemperie de 50 KVA., relación 13.200/230-133 voltios en Eñeque (Galdacano), para servicio de las obras de construcción de la nueva industria «Manufacturas Metálicas G. M. S.» y conectado a la línea a 13.2 KV, Bedia-Galdacano.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía. 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.360.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.»

Objeto de la petición: Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica a 3,13 KV. parcial de los circuitos I y VIII de Baracaido y su prolongación hasta San Bartolomé, con una longitud de 823 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.361.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica a 30 KV a la subestación de Las Viñas (Santurce) partiendo de la derivación a la subestación de Gallarta, de la de Galindo-Sestao, con una longitud de 3.053 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.365.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 30 KV., derivada de la de Puentelarrá-Amurrio a Gama, al centro de transformación de «Cerámica de Orduña», en Orduña, con una longitud de 497 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.364.

\* \* \*

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica a 30 KV. de enlace entre la línea Galindo-Ontón y la subestación de Gallarta, con una longitud de 2.864 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
2.366.

#### ZAMORA

Peticionario: Don Benito Miguélez Fernández.

Emplazamiento: Villafafila.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con capacidad para 180 espectadores.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
2.658.

\* \* \*

Peticionario: Don Miguel Calvo Rodríguez.

Emplazamiento: Zamora.

Capital de la ampliación: 70.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de maquinaria en una tintorería.

Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
2.659.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### RESOLUCIONES del Instituto Nacional de Colonización por las que se anuncia la ocupación de las finca que se citan.

Declarada de interés social por Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio de 1956) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Dehesa de la Tapa y Frias», sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la urgente ocupación del inmueble, con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 7 de mayo de 1957, a las diez horas, en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de 409-87-22 Ha., procedentes de la mencionada finca «Dehesa de la Tapa y Frias».

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.  
2.070.

\* \* \*

Declarada de interés social por Decreto de 18 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca «La Graduela» o «Gredruela», sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la urgencia de la ocupación del inmueble con arreglo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 6 de mayo de 1957, a las diez horas, en los terrenos objeto de expropiación se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de 76-64-72 Has., procedentes de la mencionada finca «La Graduela» o «Gredruela».

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.  
2.071.

\* \* \*

Declarada de interés social por Decreto de 18 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero de 1957) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de los montes comunales denominados «Do Matodosos», «Da Reza», «Roza da Pontella dos Lobos» y «Pontella da Eirados Lobos», situados dichos cuatro montes en la parroquia de

Triaba (San Pedro), término municipal de Castro de Rey (Lugo), así como la urgente ocupación de los inmuebles, que se llevar a cabo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el próximo día 10 de mayo de 1957, a partir de las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la mencionada Ley.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.  
2.099.

\* \* \*

### ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicos los concursos que se citan.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las «Obras de criadero para dos mil pollitas en el Centro Cooperativo de Gimeneils (Lérida)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas veintidós mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (322.452,38 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Lérida (Carmen, 1 y 3), dura los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional de seis mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (6.449,50 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 9 de mayo de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 16 del citado mes y año.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
2.067.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Seis edificios destinados a casa-almacén sindical en los pueblos de la Delegación de Jerez de la Frontera (Cádiz)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las indicadas obras asciende a dos millones ciento setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (2.178.634,40 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Jerez de la Frontera (alameda Casa Domecq, 4), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y siete mil seiscientos ochenta (37.680) pesetas, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce y media horas del día 9 de mayo de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 16 del citado mes y año.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
2.066.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Carretera de acceso de Lebrija a la sección III de Marismas (Lebrija-Sevilla)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a novecientas sesenta y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (967.964,88 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (Plaza de España, sector 3.º), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (19.359,50 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 9 de mayo de 1957, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 16 del citado mes y año.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.068.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Afirmado de caminos y obras complementarias del Alberche (Toledo)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones trescientas dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (2.318.657,51 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, y en las de la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y nueve mil setecientos ochenta pesetas (pesetas 39.780), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 4 de mayo próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 11 de dicho mes y año.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.100.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Afirmado de caminos en la zona regable del Borbollón (Cáceres)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a seis millones cincuenta y nueve mil setecientas cinco pesetas con doce céntimos (pesetas 6.059.705,12).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, y en las de la Delegación de dicho Organismo en Cáceres (Generalísimo Franco, 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa mil quinientas noventa y siete pesetas con

cincuenta céntimos (90.597,50 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce y media hora del día 4 de mayo próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 11 de mayo de dicho año.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.101.

\* \* \*

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Construcción de camino afirmado en el sector regable de Aguadulce (Almería)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón setecientos veintiseis mil cuatrocientas pesetas con trece céntimos (pesetas 1.726.400,13).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid, y en las de la Delegación de dicho Organismo en Almería (Reyes Católicos, 19), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil ochocientas noventa y seis pesetas (30.896 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de mayo próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 11 de dicho mes y año.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.102.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Jefatura de los Servicios de Regiones Devastadas

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las siguientes obras:

Reconstrucción del puente de Artéche, en Azcoitia (Guipúzcoa), ejecutadas por don Juan Narvaiza Uria;

Pintura decorativa de interiores en el en Azcoitia (Guipúzcoa), ejecutadas por Vilaro y Valls, S. A.;

Reparación plaza de las Escuelas, calle de Vicuña, regata de Berraunerreca, calle Elizondo, camino Tzuloco Iturri, Frontón Municipal, Matadero, abastecimiento de aguas y plaza del Ayuntamiento, en Idiazabal (Guipúzcoa), ejecutadas por don José María Iparraguirre Aldaondo;

Reparación de daños, alcantarillado, pavimentación, red de aguas y alumbrado en las calles de Leiza, Conde de Eibar, Beñer y Mártires, en Tolosa (Guipúzcoa), ejecutadas por Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.;

Reparación de la conducción del abastecimiento de aguas en el cauce de la ría de Oria, en Zarauz (Guipúzcoa), ejecutadas por don Juan Zaldúa Arrieta;

Electricidad en 124 viviendas en el barrio del Lucero, de Madrid, ejecutadas por don Luis Fernández y González;

Pintura de 124 viviendas en el barrio del Lucero, de Madrid, ejecutadas por don Salvador Bustillo Alvarez;

Construcción de Escuelas y viviendas para Maestro en Santa María de la Ala-

meda (Madrid), ejecutadas por don Ramón Díaz Domarco;

Reparación de las calles Mayor (pavimento), Guardia Ezquibel, camino Arraldi, avenida de Caivo Soteio, subida a

Martin y muro contiguo al puente de la Parroquia, en Azcoitia (Guipúzcoa), ejecutadas por Landa e Imaz, S. A.;

Alcantarillado, pavimentación y alumbrado en el paseo de Urdacárregui, plaza Once de Agosto y calle de la División Azul, en Tolosa (Guipúzcoa), ejecutadas por Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.;

Reconstrucción del Puente Machinzu, sobre el río Agaunza, en Atáun (Guipúzcoa), ejecutadas por don Juan Bautista Araneta Zunzunegui.

De acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a los citados señores las fianzas definitivas que en su día constituyeron.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dichas fianzas, derivadas de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Jefatura en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Jefe de los Servicios, José Manuel Bringas Vega.

2.081 al 2.091.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### SANTURCE-ANTIGUO

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de un depósito de aguas que se instalará en el barrio de Pajares, de esta localidad, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas y proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de esta Corporación. El presupuesto de las obras asciende a 581.798 pesetas; fianza provisional, 11.635,96 pesetas; definitiva, 23.271,92 pesetas.

Reducido el plazo de convocatoria para licitación a la mitad, según autoriza el artículo décimonoveno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las propuestas se admitirán en la Secretaría Municipal dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Santurce, 3 de abril de 1957.—El Alcalde, Esteban Arámburu

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle ....., núm. .... enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso-subasta de las obras de «Construcción de un depósito de aguas en el punto de Pajares, término de Santurce», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de ..... pesetas.

De conformidad con lo previsto en dichos pliegos, acompaña por separado otro con las referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exige la convocatoria.

Se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que las disposiciones vigentes exigen.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

1.996.

## V I G O

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero último se anuncia subasta pública de obras de «Cartería, albanilería, carpintería saneamiento, electricidad y fontanería del restaurante del «Monte del Castro» de esta ciudad», bajo el tipo de 515.720,17 pesetas.

Garantía provisional, 10.314,40 pesetas.  
Garantía definitiva, el 4 por 100 del tipo de licitación.

Las plicas se presentarán en el Registro General hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta, en sobre lacrado y cerrado, y reintegradas con el timbre del Estado que corresponda y sello municipal, con arreglo a la Ordenanza fiscal número 2.

Se designa al señor Secretario general para el bastanteo de poderes.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que se cumplan veinte días también hábiles desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El expediente de subasta puede examinarse en la Secretaría General de las doce a las catorce horas hasta el día anterior laboral al de celebración de subasta.

En lo no previsto anteriormente regirá el vigente Reglamento de Corporación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ..... número ....., declara que ha quedado enterado del edicto de la Alcaldía de Vigo publicado en el número ..... del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de ..... de abril de 1957, sobre subasta de obras de «Cartería, albanilería, carpintería, saneamiento, electricidad y fontanería del restaurante del «Monte del Castro», de dicha ciudad, comprometiéndose a ejecutarlas con arreglo al pliego de condiciones en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Acompaña resguardo de la garantía provisional, carnet de la Empresa de responsabilidad, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y de trabajo, incluso previsión, accidentes y seguro social.

Asimismo declara no estar afecto a las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 29 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
1.995

## VILLALBA DEL ALCOR

El Ayuntamiento de Villalba del Alcor convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de «Construcción de cincuenta y dos viviendas de renta limitada del grupo segundo, categoría tercera» en el lugar denominado Ealandrán, de esta villa, como promotor acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954.

Los datos principales, plazos y forma de celebración se resumen seguidamente:

## D Datos del concurso-subasta

Las obras se realizarán con sujeción al proyecto aprobado, autorizado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, con carácter provisional, con fecha 7 de marzo del actual.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Alejandro Herrero.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de tres millones cuatrocientas veinticuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas con setenta y siete céntimos (pesetas 3.424.998,77).

La fianza provisional asciende a la can-

tidad de cincuenta y ocho mil trescientas setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (58.372,40 pesetas), debiendo constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósito o en sus sucursales y en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto del Ministerio de Trabajo de 24 de junio de 1955 en metálico o en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Pueden presentarse ofertas superiores al tipo de subasta, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, si bien la efectividad de la adjudicación de hacerse a favor de proposiciones que se encuentren en este caso, queda subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo segundo del mismo texto legal.

II) Las proposiciones para optar al concurso-subasta, extendidas en papel del timbre del Estado de seis pesetas se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de económico-administrativas (que ha sido expuesto al público en cumplimiento del artículo vigésimocuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953), se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid).

Los concursantes presentarán sus solicitudes en dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concursante, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras especificando en letra la cantidad haciendo constar el compromiso de sujetarse en un todo al proyecto y plano aprobado.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará integrada por el señor Alcalde, un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva, que se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de 9 de enero de 1953, habrá de formalizarse en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, entendiéndose que el incumplimiento de esta cláusula traerá consigo la pérdida de la garantía provisional y la anulación del remate.

El contrato se elevará a escritura pública en el plazo de quince días, contados desde la constitución de la fianza definitiva, contrato que por disposición del artículo décimo de la Ley de 15 de julio de 1954 está exento de los impuestos del timbre y de derechos reales, siendo de cargo del adjudicatario o contratista todos los anuncios y demás gastos que ocasionen la celebración del concurso-subasta.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses.

## III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán los dos sobres con las características ya señaladas, conteniendo la documentación exigida para tomar parte en el concurso, compuesta de los siguientes documentos:

1.º Una memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que los licitadores estimen de interés todo ello con los pertinentes documentos acreditativos.

2.º Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señala el artículo cuarto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en su caso.

4.º Poder especial para concurrir bastantado por el Secretario de la Corporación.

5.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas, seguros y subsidios sociales.

8.º Declaración de que los materiales, artículos y efectos son de producción nacional.

9.º Declaración de que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no serán inferiores a la señalada por la legislación laboral.

10.º Carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de referencias, seleccionándose los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. Seguidamente, y una vez destruidas las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se abrirán los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente el remate a la oferta más baja. No obstante, y a tenor del artículo primero del Decreto de la Ley de 20 de enero de 1956, la Administración si todas las proposiciones fueran superiores al tipo de subasta, reserva alternativamente la facultad de rechazarlas todas.

## IV) Advertencias generales

Adjudicada definitivamente la subasta, celebrada con arreglo a las normas del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 se hace constar que el mismo será a riesgo y ventura del adjudicatario, el que en ningún momento ni por causa ajena podrá solicitar revisión de precios ni formular reclamación alguna, siendo de su cuenta los honorarios del Notario autorizante de la escritura y los restantes gastos que origine el contrato.

Con la salvedad indicada en el artículo segundo del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, el Ayuntamiento de Villalba del Alcor declara que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario para concertar el empréstito que sea necesario para cubrir la aportación que le corresponda como promotor.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de ..... enterado del concurso-subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... para la «Construcción de cincuenta y dos viviendas de renta limitada de tercera categoría», se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y económico-administrativa que figuren en los respectivos pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Villalba del Alcor, 21 de marzo de 1957.  
El Secretario, José Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, Fernando del Toro.  
2.000.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de doña María Luisa Sánchez Pacheco, «Industrias Químicas Aleson», por medio del presente se hace pública la convocatoria efectuada para la celebración de la Junta general de acreedores, en la que se procederá nuevamente al nombramiento de Sindicatos, y con la prevención a los acreedores que en el caso de no concurrir a la celebración de dicha Junta se entenderá que renuncian a los derechos que puedan asistirles por lo que a la tramitación de este juicio universal se refiere, así como de que se levantará la quiebra, quedando en libertad de acción para la efectividad de sus créditos en el juicio correspondiente, y continuará tan solo la sustanciación de la pieza de calificación, cuya Junta tendrá lugar el día veinte de mayo próximo, y hora de las dieciséis treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; y para la concurrencia a la misma se cita a los acreedores de domicilio no conocido e ignorado paradero, a los que se previene deberán comparecer personalmente o por medio de apoderado con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio González.

2.598.

#### SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell contra doña Magdalena Baygual Bas, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por quiebra de las anteriores, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas, propias de dicha demandada, y en los siguientes lotes:

Primera.—Casa compuesta de bajos y un piso, con patio detrás y cubierto el extremo del mismo, situada en esta ciudad y su calle de Covadonga, señalada de número ciento ochenta y cuatro; tiene una extensión superficial de ciento diecinueve metros noventa y dos centímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oriente, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Mediodía, con la casa que luego se describirá y parte con doña Rita Comas; por la izquierda, Norte, con los patios de las casas de don Juan Sanllehi, don Juan Costa, don Gabriel Gill, don José Cañomeras y viuda de José Baygual; y por detrás, Poniente, con el patio de la casa número veinticinco de la calle de Topete, propia de la hipotecante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 860, libro 316 de esta ciudad, folio 145, finca número 8.589, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en seis mil cuatrocientas pesetas.

Segunda.—Casa, de composición y situación igual que la anterior, señalada de número ciento ochenta y seis; tiene

una extensión superficial de noventa y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, u Oriente, con la expresada calle de Covadonga; por la derecha, saliendo, Mediodía, con casa y patio de don Fernando Causante y parte con doña Rita Comas, y por la izquierda, Norte, y detrás, Poniente, con la casa y patio anteriormente descritos. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad en el tomo 860 del archivo, libro 316, de Sabadell; folio 150, finca número 8.590, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en cinco mil ciento veinte pesetas.

Tercera.—Una porción de terreno de extensión superficial, ciento cincuenta y siete metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, con las edificaciones sobre la misma levantadas, que constituyen un cuerpo de casa sólo de planta baja, sin distribución anterior, numerada con el ciento ochenta y ocho, antes ciento noventa, de la calle de Covadonga, de esta ciudad. Linda: por delante, Oriente, con la citada calle; por la derecha, saliendo, Mediodía, con casa y patio de doña Filomena Costa Comas; por la izquierda, Norte, con finca de don Miguel Baygual Casanovas, y por detrás, Poniente, con finca de don Antonio Causante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en tomo 379 del archivo, libro 123 de esta ciudad, folio 102, finca número 4.199, inscripción 7.<sup>a</sup>

Valorada en cinco mil ciento veinte pesetas.

Cuarta.—Casa compuesta de bajos, primer piso y patio detrás, situada en esta ciudad y su calle de Topete, llamada hoy de Alfonso Sala, señalada de número veinticinco, de extensión superficial trescientos sesenta y seis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Poniente, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa que luego se describirá y parte con patio de otra casa de la misma herencia; por la izquierda, Mediodía, con doña Rita Comas y don Fernando Causante, y por detrás, Oriente, con el patio de la anterior casa descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 316 de Sabadell, folio 155, finca número 8.591, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Quinta.—Otra casa, de composición y situación iguales que la anterior, señalada de número veintitrés, de extensión superficial ciento diecisiete metros cuadrados ochenta y siete decímetros. Linda: Por su frente, o Poniente, con la expresada calle de Alfonso Sala; por la derecha, entrando, Norte, con otra de la misma procedencia; por la izquierda, Mediodía, y por detrás, Poniente, con la casa anteriormente descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 189 del archivo, folio 82, finca número 1.198, duplicado, inscripción 11.

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Sexta.—Casa compuesta de bajos y un piso, con patio detrás y cubierto al final del mismo, situada en esta ciudad y su calle de Alfonso Sala, antes Topete, señalada de número cinco; tiene una extensión superficial de ciento veintidós metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Poniente, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, Norte, con el patio de la

casa número cuatro de la calle de Quedo y parte con el solar de la propia calle; por la izquierda, Mediodía, con la casa que luego se describirá, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 860 del archivo, libro 316, de Sabadell; folio 173, finca 8.594, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Séptima.—Casa compuesta de planta baja, primer piso y patio detrás, con cubierto el extremo del mismo, situada en esta ciudad y su calle de Alfonso Sala, antes Topete, señalada de número siete, de extensión superficial ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Por su frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa anteriormente descrita; por la izquierda, Mediodía, con la casa que luego se describirá, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el propio Registro al tomo 860 del archivo, libro 136, de Sabadell; folio 179, finca número 8.595, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Octava.—Casa de igual composición y cabida que la anterior, señalada de número nueve. Linda: Por su frente, Poniente, con la calle de Topete, hoy de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa antes descrita; por la izquierda, Mediodía, con la que se describirá, y por detrás, Poniente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 136 de Sabadell, folio 185, finca número 8.596, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Noveno.—Casa número trece, igual que la anterior y de igual extensión, composición y cabida. Linda: Por su frente, Poniente, con la calle llamada hoy de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa antes descrita; por la izquierda, Mediodía, con la que se describirá seguidamente, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 316, de Sabadell; folio 197, finca número 8.598, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Décimo.—Casa número quince, contigua a la anterior, de iguales extensión, cabida y circunstancia. Linda: Por su frente, Poniente, con la calle de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa anterior; por la izquierda, Mediodía, con la siguiente, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita al tomo 860 del archivo, libro 316 de Sabadell, folio 204, finca número 8.599, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Undécimo.—Casa número diecisiete, al lado de la anterior y de iguales situación, composición y cabida. Linda: Por su frente, Poniente, con la calle de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa que se acaba de describir; por la izquierda, Mediodía, con la que se describirá seguidamente, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 316 de Sabadell, folio 209, finca número 8.600, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.



Duodécimo.—Casa de composición y situación igual a las anteriores, señalada de número veintuno, de extensión superficial ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados Linda: Por su frente, Oriente, con la calle de Alfonso Sala; por la derecha, saliendo, Norte, con la casa anteriormente descrita; por la izquierda, Mediodía, con la casa número veintitrés de dicha calle de Alfonso Sala, también de la propia hipotecante, y por detrás, Oriente, con don Juan Sanllehi. Inscrita en el tomo 860 del archivo, libro 316 de esta ciudad, folio 221, finca número 8.602. Inscrición 2.ª

Valorada en ocho mil novecientas sesenta pesetas.

Para el acto del remate se han señalado el día veintuno de mayo próximo y hora de las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio de valoración de cada finca que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada lote, respecto del que les interese hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos

y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Sabadell, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Ballesteros.  
3.797.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que, obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda para repartir, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1956, un dividendo de 65.412 pesetas por acción totalmente desembolsada, y habiéndose ya abonado en el mes de julio de 1956 la cantidad, a cuenta, de 25 pesetas por acción, se distribuirá la parte complementaria, de 40.412 pesetas, con deducción de lo que importa el impuesto de Utilidades, a cargo del perceptor.

El pago se efectuará en las oficinas del Banco, a partir del día 15 del corriente mes, en la forma acostumbrada.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Jefe de la Secretaría General, J. Vidal.  
3.917.

\*\*\*

### NALCO ESPAÑOLA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas y lo prescrito en el artículo 12 de sus Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de Nalco Española S. A., en el domicilio social de la misma, Martínez Campos, 41, Madrid para el día 10 de mayo de 1957, a las diecisiete horas y con el siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1956.

2.ª Renovación del Consejo.

3.ª Ruegos y preguntas.

En el caso de no reunirse número suficiente de accionistas para la validez de los acuerdos, la Junta general se reunirá, en segunda convocatoria el día 11 de mayo, a la misma hora y lugar antes indicados.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.842.

\*\*\*

### TROLEBUSES DE AROSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 11 de mayo próximo, a las once horas, y, si procediere, en segunda convocatoria, a la misma hora del

día siguiente, es su domicilio social, Cantón Pequeño, 1, La Coruña, con el siguiente

#### Orden del día

a) Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, así como la gestión del Consejo.

b) Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

c) Propuesta del Consejo.

La Coruña, 5 de abril de 1957.—El Secretario, Enrique Sanchez Rodriguez.  
3.849.

\*\*\*

### J. MARTI MARTI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales y lo preceptuado por la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las siete y media de la tarde, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 27, para aprobar, si procede, la Memoria, balance y reparto de beneficios correspondiente al ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Se convoca asimismo a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que para tratar de la ampliación del capital social y autorización al Consejo de Administración para ampliarlo, se celebrará en el propio domicilio social el mismo día 6 de mayo próximo, seguidamente después de celebrada la Junta general ordinaria.

Caso de que en alguna de las Juntas no asistiera el mínimo de accionistas previsto por la Ley y los Estatutos sociales, quedan convocados los señores accionistas para celebrarlas en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora.

Barcelona, 5 de abril de 1957.—El Secretario.  
3.840.

\*\*\*

### DAVUR, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las doce de la mañana del día 9 de mayo del año en curso en primera convocatoria, y a la misma hora, en idéntico domicilio, en segunda convocatoria, el 10 del mismo mes, con suje-

ción al orden del día que establece el artículo 18 de los Estatutos sociales y en relación con el ejercicio económico 1956.

Madrid, 8 de abril de 1957.—E. Presidente del Consejo.

3.832.

\*\*\*

### SOCIEDAD DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE, S. A. (SALTRA)

#### M A D R I D

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Empresa el día 6 de mayo próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, reparto de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.834.

\*\*\*

### CAVE, S. A.

#### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Sociedad el día 6 de mayo próximo, a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance, reparto de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.835.

\*\*\*

### UNION CAPITALIZADORA, S. A. «UNICAP»

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Claudio Coello, 3, el día 10 de mayo de 1957, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, para el día 11 de mayo del mismo año y a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:



1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuenta general de Perdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio 1956.

2.º Renovación del Consejo promotor y elección de nuevos Consejeros

3.º Designación de accionistas censores.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tendrán derecho a voto los accionistas que como mínimo tengan cinco acciones y estén inscritas en el libro registro de la Sociedad, por lo menos con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Los que posean número inferior al citado podrán agruparse designando de entre ellos quien les represente, siempre que alcance el número de cinco acciones ya citado.

Cualquier accionista podrá hacerse representar por otro, mediante carta dirigida al Consejo en la que expresamente se conceda la representación para esta Junta.

Se proveerá a los señores accionistas en el domicilio social de la Compañía, de la correspondiente tarjeta de asistencia. Madrid, 8 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.838.

\* \* \*

**ARMAMENTO DE AVIACION, S. A.**

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para que celebre sesión en el domicilio social el día 3 de mayo, a las cinco de la tarde, al objeto de aprobar cuanto corresponde por Estatutos en relación al ejercicio de 1956.

Madrid, 9 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).

3.912.

\* \* \*

**FINANCIERA DE CAPITALIZACION Y AHORRO, S. A.**

Compañía General de Capitalización

MADRID

Calle Recoletos, 6.—Tel. 25 94 95

Símbolo de amortizaciones premiado en el sorteo del presente mes de abril:

3.908

3.913.

\* \* \*

**INMOBILIARIA HISPANA, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, a las doce y media de la mañana del día 26 de abril, en primera convocatoria, y si hubiese lugar, el día 27, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y de la gestión del Consejo durante dicho año, distribución de los beneficios del ejercicio y demás acuerdos propuestos por el Consejo.

Tienen derecho a concurrir a la Junta los accionistas poseedores de 50 ó más acciones que obtengan la correspondiente tarjeta de asistencia con cinco días,

como mínimo de antelación, en la forma acostumbrada, pudiendo ser delegado tal derecho en otro accionista mediante a entrega en la Sociedad, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de asistencia de accionista representado, firmada por este último, consignando en el dorso de la misma el nombre del accionista a quien hubiese conferido su representación.

Madrid, 9 de abril de 1957.

3.933.

\* \* \*

**PERMANYER, S. A. DE INDUSTRIAS MECANICAS**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, sito en esta ciudad, calle de Ausias March num. 113 para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956 y designación de los censores de cuentas para 1957.

Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo (ilegible).

2.726.

\* \* \*

**COMPANIA FARMACEUTICA ESPANOLA, SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Joaquin Garcia Morato, núm. 33

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el domingo día 28 de abril, a las once y media de la mañana, en nuestro domicilio social, calle de Joaquin Garcia Morato, núm. 33, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio anterior

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de dos accionistas para censores de cuentas y dos suplentes

4.º Elección de cargos: Vicepresidente, Secretario, Vicesorero y un Vocal.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 11 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente,

José Fernández Urriaga.

3.972.

\* \* \*

**INDUSTRIAL TEXTIL CASTELLONENSE, SOCIEDAD ANONIMA**

( I N T E C A )

CASTELLON

Carretera de Almazora, s/n.

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Almazora, sin número de policía, el día 28 de los corrientes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.

3.º Nombramiento de accionista censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas o capital, se celebrará esta Junta, en segunda convocatoria el siguiente día, en el mismo lugar y hora.

Castellón, 6 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.727.

\* \* \*

**ELECTRICA DE SIGUENZA, S. A.**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, avenida del General Mola, 15, Sigüenza, para el día 28 de abril de 1957, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas y gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Sigüenza, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.920.

\* \* \*

**ZARAGOZA URBANA, S. A.**

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, Sociedad Anónima

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril actual a las doce horas, en su domicilio social, paseo de la Independencia, número 12, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas distribución de beneficios del ejercicio de 1956 y de la gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Ampliación del capital social.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que hayan depositado el número de acciones que los Estatutos determinan en la forma prevista en su artículo 16.

Zaragoza, 10 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo.

2.734.

\* \* \*

**METALURGICA DE SANTA ANA**

EMISIÓN DE ACCIONES

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Junta general de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 1956, ha tomado el acuerdo de emitir 104.000 acciones de 500 pesetas nominales, números 92.001 a 196.000.

La emisión se realiza con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los actuales accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones a razón de cuatro mil pesetas nominales por cada 6.500 pesetas nominales que de las anteriores posean.

2.ª El derecho de suscripción deberá ser ejercido antes del 15 del próximo mes de mayo, mediante la entrega del cupón número 1 y, en su caso, del cupón número 1P de los resguardos provisionales para los números 40.001 a 92.000.

3.ª El tipo de suscripción se fija en el 115 por 100, 575 pesetas efectivas por cada 500 pesetas nominales que se sus-

criban, siendo por cuenta de la Sociedad emisora los gastos de ampliación.

4.ª El desembolso del importe de las acciones suscritas deberá ser efectuado antes del día 15 del próximo mes de mayo de este año en nuestras oficinas, Alcalá, 95, sexto, o en nuestra c/c, en los Barcos Español de Crédito y Vizcaya, oficinas principales de esta Plaza.

5.ª Las nuevas acciones gozaran de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, en cuanto a sus derechos económicos, participarán en los beneficios de la Sociedad, a partir del día 1 de junio del corriente año.

6.ª Los títulos que no hayan sido suscritos en la ciudad, fecha de 15 de mayo pasarán a disposición del Consejo de Administración para efectuar su colocación en la forma que preceda, quedando anulado a todos los efectos a partir de esa fecha el citado cupón núm. 1.

Madrid, 3 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, Julio González-Valerio España.

3.836.

#### INMOBILIARIA DE MEJORAS URBANAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1956.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

El acto tendrá lugar en el domicilio social, calle de Altamirano, núm. 7, el día 5 de mayo próximo, a las doce horas.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.864.

#### EMPRESA NACIONAL DE MOTORES DE AVIACION, S. A.

MADRID

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio del Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, 8, de esta capital, a las siete de la tarde del día 6 de mayo próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la Memoria, balance del ejercicio de 1956 para su aprobación, si procedier, así como aplicación de resultados del mismo y gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación parcial de este Organismo; y

3.º Designación de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1957.

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Aguilera Morente.

3.866.

#### PRODUCTORA DE METALES PRECIOSOS, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

Astarloa, 7

Esta Sociedad celebrará su Junta general ordinaria de accionistas el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.873.

#### FERROCARRILES ECONOMICOS, S. A.

##### Ferrocarriles de Torosa a La Cava

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de mayo, a las dieciocho horas, en el local social, vía Layetana, núm. 90, piso primero y bajo el siguiente orden del día: 1.º Lectura de la Memoria y balance-inventario ejercicio 1956 y su aprobación, si procede. 2.º Elección de un Consejero 3.º Nombramiento para el ejercicio 1957 de accionistas censores de cuentas y de suplentes. 4.º Adopción de las determinaciones necesarias para la subsanación de determinados defectos existentes en las inscripciones de la Sociedad en el Registro Mercantil.

Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho de asistir a la Junta deberán cumplir previamente lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos.

En el caso de que por falta del necesario quórum de asistencia no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará reunión de segunda, en el mismo lugar y veinticuatro horas más tarde.

Barcelona, 3 de abril de 1957.—El Consejero-Delegado, Jaime Barbará.

3.885.

#### COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO, S. A.

SANTANDER

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Compañía el día 3 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día 5 del mismo mes, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Aprobar la distribución de beneficios.

3.º Elección de señores Consejeros.

4.º Elección de censores de cuentas.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

Las papeletas de asistencia a la Junta se facilitarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos a partir del 26 de abril, en las oficinas de la Compañía.

Santander, 5 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto López Dóriga.

3.886.

#### SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN

O V I E D O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 6 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, si a ello, hubiere lugar, en los locales de la Banca Masavéu, para tratar del examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1956, distribución de los beneficios obtenidos, así

como del artículo 23 de los Estatutos, la adopción de los acuerdos pertinentes con arreglo a la legislación vigente y facultar al Consejo para que, en una o varias veces pueda ampliar el capital social con arreglo al artículo octavo de nuestros Estatutos y 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para asistir a la Junta deberán atenderse los señores accionistas a lo preceptuado en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 23 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo, Pedro Masavéu.

3.887.

#### TROLEBUSES CORUNA CARBALLO, SOCIEDAD ANONIMA

LA CORUNA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos diecinueve y veinte de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las doce horas y treinta minutos, en el salón de la Cámara de Comercio, de esta ciudad, sito en la calle Real, número 1, en primera convocatoria, y, en segunda, de haber lugar, el día 7, a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día: 1.º Examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Perdas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 1956, así como gestión del Consejo de Administración. 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957. 3.º Proposiciones del Consejo.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que se ajusten a lo que determinan los Estatutos para este objeto.

La Coruña, 8 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo, Aurelio Ruenes Blanco.

3.891.

#### PURIFICADORES DE AGUA, S. A.

Por el presente anuncio se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, rambla de Cataluña número 68, el día 4 de mayo próximo, a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Censura de la gestión social.

2.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre último.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

En el caso de que por falta del necesario quórum de asistencia no pudiera celebrarse la reunión en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda cuarenta y ocho horas más tarde.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios relativos a sus derechos de asistencia y voto en las Juntas generales.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Carlos Becerra.

3.892.

#### METALES HISPANIA, C. C. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de la legislación vigente y de lo que preceptúan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta

general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 4 de mayo próximo, a las once horas de la mañana, para examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.  
3.905.

\* \* \*

**MONFORTE - RODRIGUEZ - MINON**  
**SOCIEDAD ANONIMA**  
**«MONKOMI, S. A.»**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de mayo próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, plaza de Celenque número 1, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

4.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniere número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, queda nuevamente convocada, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, local y hora para el siguiente día 23 del mismo mes.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.  
3.905.

\* \* \*

**RESINERA DEL CARMEN, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, plaza de Celenque número 1 para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1956.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957

4.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniere número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, queda nuevamente convocada, en segunda, en el mismo lugar, local y hora para el siguiente día 21 del mismo mes.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.  
3.907.

\* \* \*

**PAPELERAS REUNIDAS, S. A.**

ALCOY

**PAGO DIVIDENDO. AMPLIACIÓN CAPITAL**  
**EMISIÓN ACCIONES**

*Pago de dividendo*

A partir del día 1 de mayo próximo se satisfará el cupón núm. 37 de las acciones números 1 al 79.978, de esta Entidad, a razón de 22,50 pesetas, como

dividendo complementario del ejercicio 1956, ya deducido el impuesto de utilidades, Tarifa 2.ª, correspondiente al 10 por 100 del dividendo acordado por la Junta general.

**Ampliación de capital. Emisión acciones**

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le fue conferida por la Junta general extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1953, tiene acordado ampliar su capital social, a cuyo efecto emite y pone en circulación doce mil ochocientos veintitrés acciones al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una, las cuales llevarán numeración correlativa a las que tiene emitidas la Entidad, o sea desde el 187.178 al 200.000, ambos inclusive. Estas acciones se emiten al tipo del 150 por 100, es decir, el nominal, más 250 pesetas por título en concepto de prima de emisión, y podrán ser suscritas por los señores accionistas de la Compañía a razón de una nueva por cada quince antiguas que posean.

El desembolso se efectuará en la siguiente forma: 250 pesetas a cuenta del nominal y otras 250 pesetas por la total prima en el momento de la suscripción, cuyo derecho se acreditará mediante entrega de 15 cupones números 38, que se habilita a estos solos efectos, por cada una de las acciones nuevas que se suscriban.

Las 250 pesetas restantes de valor nominal se satisfarán cuando lo acuerde el Consejo.

Dichas doce mil ochocientos veintitrés acciones participarán de los beneficios de la Sociedad en proporción al nominal desembolsado, a partir del 1 de junio del ejercicio 1957 y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que fijan los Estatutos para las anteriormente emitidas.

La suscripción se realizará desde el 1 de mayo próximo al 31 del propio mes. El Consejo se reserva la facultad para colocar al precio antes indicado los títulos que no fueran suscritos por los accionistas en el plazo antes señalado.

Las nuevas acciones quedan subordinadas, en cuanto a su transferencia a extranjeros, a la limitación establecida por la Ley de 24 de noviembre de 1939.

Ambas operaciones podrán realizarse en la Caja de la Entidad y en los siguientes establecimientos bancarios: Banco de España, Sucursal de Alcoy Banco Hispano Americano y Español de Crédito, en sus Centrales y Sucursales.

Alcoy, 8 de abril de 1957.—El Presidente, Remigio Albers Raduán  
3.911.

\* \* \*

**AUTOBUSES LA ESTRELLA, S. A.**

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo en reunión de 9 del actual, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía para el día treinta de abril en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de Arceñiega (Alava) y su p.º del Mercado.

Orden del día de la Junta ordinaria: Someter a la aprobación de la misma las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1956 y a la vez determinar el destino del resultado.

Habiendo quedado dichas cuentas de manifiesto en las oficinas de la Compañía, Ayala, número 2, a disposición de los accionistas para su examen, si lo estiman necesario, y que obtengan la papeleta de asistencia a dicha Junta, acreditativa de haber depositado los resguardos con cinco días de antelación.

También, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo en la misma reunión, se convoca a Junta general extraordinaria

de accionistas en el mismo día y domicilio, a las siete de la tarde.

Orden del día de la Junta extraordinaria:

Dar cuenta a la misma de la sentencia dictada por la Audiencia de Burgos mandando rectificar las cuentas y balance del ejercicio de 1955, a fin de que por dicha Junta se adopte el acuerdo que considere pertinente.

Arceñiega, 10 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel López-Para.

3.940.

\* \* \*

**TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en la sala de Juntas de la Empresa Torres Quevedo, Sociedad Anónima (Núñez de Balboa, 33), el día veintinueve del corriente mes, a las doce y media horas, y en segunda convocatoria, si procediere, el día treinta del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956 y de la propuesta del Consejo sobre distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo en el mismo ejercicio.

3.º Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1957.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse con cinco días de antelación a la fecha señalada.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Martínez y Cánovas del Castillo.  
3.939.

\* \* \*

\* \* \*

**INMOBILIARIA REQUENENSE, S. A.**

REQUENA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de abril, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y en segunda para el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, para la aprobación del balance y cuentas del ejercicio 1956, así como para la designación de censores de cuentas para el año 1957.

Requena, 2 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Cánovas García.

3.945.

\* \* \*

**ELECTRA POPULAR TORESANA, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Valladolid el día 30 de abril, a las doce treinta horas, en el domicilio social, calle de Veinte de Febrero, número 6, al objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios de 1956 y adopción, con arreglo a las disposiciones en vigor, de los acuerdos que se estimen procedentes.

Igualmente se propondrá a la Junta que deliberare y resuelva sobre la absorción de esta Sociedad por Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su calidad de tales, antes del día 25 de abril, en las oficinas

de la Sociedad, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Valladolid, 28 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.  
3.946.

### MICROFILM ESPAÑOL, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de abril de 1957, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle Hermanos Bécquer, número 7, para el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956; aprobación de la gestión del Consejo de Administración y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Si en primera convocatoria no se reuniese el número de accionistas y capital que previene la Ley, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día en el citado domicilio social y a la misma hora.

Para la asistencia a la Junta y para el examen de los documentos se estará a lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.949.

### SOCIEDAD ANONIMA DE ABONOS MEDEM

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día treinta del actual, a las once de su mañana, en el domicilio social, sito en esta capital, calle de O'Donnell, número 7, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proceder en la forma que establece el artículo 18 de dichos Estatutos.

Madrid, 2 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Capelo Portabella.

3.955.

### PUBLICACIONES JURIDICAS, S. A.

#### MADRID

#### JUNTA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 30 de abril, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria e igual hora, el día 3 de mayo, en Alcalá, 16, 5.º, 11, para censurar la gestión social, aprobar el balance y cuenta del último ejercicio, resolver sobre distribución de beneficios y designar los accionistas censores para 1957.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.997.

### HILATURAS DE VERGARA, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de sus Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril en su domicilio social, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, el día 30, a

la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados y gestión del Consejo de Administración.

2.º Ruegos y preguntas.

Vergara, 8.º de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Otazua Peña.

4.000.

### HILATURAS VERGARA, S. A.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, convoca la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril en su domicilio social, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria, el día 30, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.

2.º Nueva redacción del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

Vergara, 8 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Otazua Peña.

4.001.

### FORJAS DE ALCALA, S. A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de Forjas de Alcalá, S. A. convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Camiña del Teatino, número 1, Alcalá de Henares, a las dieciséis horas del día 30 de abril de 1956, en primera convocatoria, y si por insuficiente asistencia correspondiera, en segunda convocatoria, para el siguiente día, 1 de mayo, a igual hora, al objeto de tratar los siguientes asuntos: 1.º Modificar el artículo quinto de los Estatutos, facultando al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces, sin previa consulta a la Junta general, hasta la cifra que las normas legales autorizan. 2.º Facultar asimismo al Consejo para que en una o varias veces emita y ponga en circulación obligaciones dentro de los límites y condiciones legalmente establecidos.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.925.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid en el domicilio social, Velázquez, 47, el día 29 del corriente mes de abril, a las doce horas, para los siguientes asuntos:

1.º Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio de 1956 y disponer la distribución de beneficios.

2.º Ratificación de los nombramientos de dos señores Consejeros.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas y sus dos suplentes para el año 1957.

Tendrán derecho de asistencia, según lo previsto en los Estatutos sociales y lo dispuesto en la legislación vigente, los señores accionistas que poseyendo cuando menos veinticinco (25) acciones, se provean de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en el domicilio social de esta Compañía, Velázquez, 47, Madrid, o en la representación de la misma en Barcelona, calle Lincoln, 12.

De no poderse constituir válidamente la Junta en primera convocatoria se reunirá en el mismo domicilio social a las doce horas del día 30 del mismo indicado mes de abril.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

NOTA.—Este anuncio debió de haber sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el día de ayer, 12 de abril de 1957.

2.735.

### AUTOTRACCION ELECTRICA, S. A.

#### BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de nuestra Sociedad, a celebrar en nuestro local social el día 29 de abril, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de escrutadores e interventores.

Lectura de la memoria.

Presentación del inventario-balance y distribución de beneficios para su aprobación, si procede.

Nombramiento de censores de cuentas.

Renovación de parte del Consejo.

Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la reunión los señores accionistas deberán atenerse a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 29 de marzo de 1957.—El Consejo.

3.920.

### COMPANIA DE NAVEGACION VIZCAYA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 18 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

Bilbao, 6 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

2.722.

### INDUSTRIA DEL CAUCHO Y PLASTICOS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas de nuestra Sociedad, a celebrar el día 29 de abril, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

Nombramiento de escrutadores e interventores.

Lectura de la Memoria

Presentación del inventario-balance para su aprobación, si procede.

Nombramiento de censores de cuentas.

Renovación de parte del Consejo.

Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la reunión los señores accionistas deberán atenerse a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 28 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración.

3.929.

### EL HOGAR Y LA MODA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Diputación, 211, el día 29 de abril de 1957, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio de 1956, propuesta de distribución de beneficios, renovación parcial del Consejo de Administración y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Barcelona, 8 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
3.931.